



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quinto / Negro

2010 1582

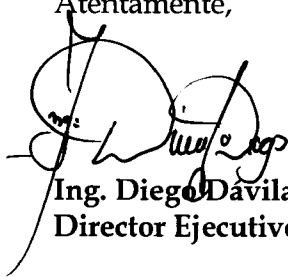
Oficio No. UERB- 040-2011
Quito DMQ, 20 de enero de 2011

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 13 juegos de 4 láminas cada uno, con el respectivo CD, correspondiente al Barrio de Interés Social "El Belén", ubicado en la parroquia de Pifo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	20-01-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	20-01-2011	<i>[Signature]</i>

**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: *20 de enero de 2011*
HORA: *24 ENE 2011*
NOMBRE: *JF JS.00*

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	<p>- 2 carpetas bene con planos (13 juegos)</p> <p>- CD.</p> <p>24 ENE 2011</p>	IVON
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

Ord: 0013

Pl: 1.

Ord: 0013

Pl: 2.

Ord: 0013

Pl: 3

Ord: 0013

P/ : 4

Ord: 0013

Pl: 5

Ord: 0013

Pl: 6

Ord: 0013

Pl: 7

Ord: 0013

Pl: 8



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
C/EL CIDRIB COLA: /



Secretaría
**General del
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:



2



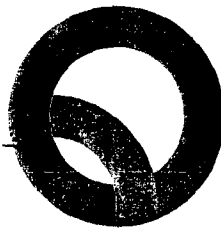
Secretaría
**General del
Concejo**

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,



Cu

U. G. G.

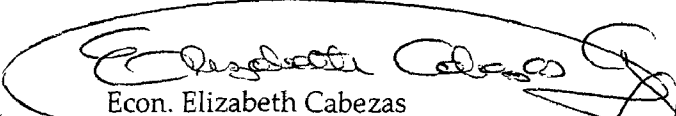


Secretaría
**General del
Concejo**

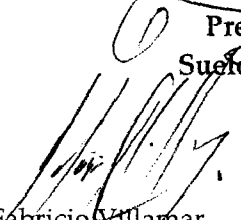
14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

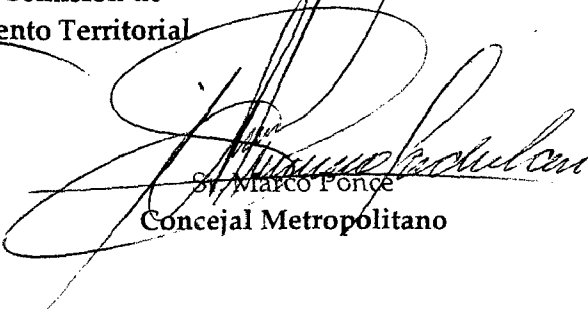
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas

Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial

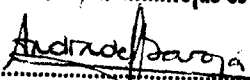

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
.....fojas es fiel copia del original.


SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 25 NOV 2010



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 de Julio 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



FECHA.....
HORA..... 15-07-2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN (AD. TUMBACO)
335'	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338'	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

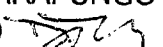
2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342^r COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343^r COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347^r COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349^r COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344^r LOTIZACION SAN PATRICIO
345^r COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346^r COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348^r COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO 

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic. Luis Esparza

DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

INFORME
TÉCNICO LEGAL



Suelo P
F

168

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 01

2010-1582
=

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 333

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la **aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0468 del 15 de mayo de 1998, ubicado en la Parroquia Pifo del Cantón Quito y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACION ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Hoja de control N°138388 del 12 de junio de 2006, con que ingresa el expediente del Barrio El Belén sector del Inga de la parroquia Pifo, enviado con memorando 264 AZVT, para su aprobación. Se adjunta memoria técnica y tres planos. Memoria Fotográfica del contrato No. 004-05-AZVT. Copia de Volúmenes de obra del contrato No. 004-05-AZVT. Memorando No. 842-CGC-AZVT-05 del 16 de noviembre del 2005, emitido por el Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal Valle de Tumbaco para la fiscalizadora de obra, Arq, Karina Zabala. Copias del proyecto (planos), contrato No. 004-05-AZVT, Levantamiento Topográfico, loteo y demás referencias técnicas que corresponden al Comité pro mejoras del barrio "El Belén", sector El Inga, parroquia Pifo

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 02

- 4 Informes de Regulación Metropolitana preliminares de macrolotes del sector.
- Copia del oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro 7035 N° 650-BIS del 15 de septiembre del 2008. Indicando informe favorable a la revisión de Cabidas, coordenadas y linderos.
- Oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro 5237 N° 138-BIS-2009 del 01 de julio de 2009. Indicando que se procedió a la Rectificación Parcial del Borde Superior de Quebrada del Barrio El Belén del Inga.
- Oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro N° 3086 del 6 de mayo de 2010. Indicando que las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo. Se adjunta plano y archivo digital (1CD).

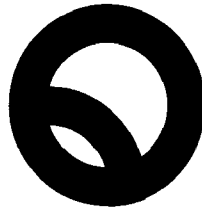
DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Copia de varias escrituras a favor de varios copropietarios cuyo detalle y resumen consta a continuación en la parte de "antecedentes legales" que forma parte del presente expediente.
- Escrituras de poder especial otorgadas por los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio El Belén a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna** cuyo detalle y resumen consta a continuación en los "antecedentes legales" que forma parte del presente expediente.

DOCUMENTACION SOCIO ORGANIZATIVA

- Copia del Acuerdo del Ministerio de Bienestar Social N° 00468 DEL 15 DE MAYO DE 1998, aprobando la organización social y registrando la nómina de socios fundadores.
- Copia del oficio No. 3780-DAJ-OPP-2002 del 26 de noviembre del 2002, trámite No. 11200-2002, en el cual la Dirección de asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar social, indica que se ha procedido al registro de varios socios.
- Copia del Oficio del Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", del 11 de marzo de 2010, enviado al Ministerio de Inclusión Económica y Social, solicitando se registre la directiva del Comité Pro mejoras del Barrio Santa Ana, para el periodo 2010 - 2012. Registrada la petición por el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 20 de abril de 2010. Se adjunta la lista de la Directiva y los socios del Comité Promejoras del Barrio "El Belén".
- Copia de la reforma de los estatutos del Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén".
- Copia de protocolización de documentos relacionados con el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén" ante el Notario, Trigésimo Tercero del Cantón Quito, con fecha 24 de febrero del 2003. Copia de los estatutos del Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén".
- Listado impreso de la Directiva del Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén".

mi



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 03

- Listado impreso de los socios y beneficiarios del Comité Pro mejoras del Barrio “El Belén”. (163 beneficiarios)

CERTIFICADOS


- Oficio del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Agencia de Aguas Quito. N°2076-03-CTD, del 29 de enero de 2008. Indicando la concesión del derecho de aprovechamiento de aguas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS (planos)

- Archivo digital en Autocad, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Barrial “El Carmen Alto”.
- 14 Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras “El Belén”.
- 14 Planos del Diseño de Áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras “El Belén”.
- 14 Planos de la Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de del Comité Promejoras “El Belén”.
- 14 Planos de la estructura de los macrolotes de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras “El Belén”.

ANTECEDENTES LEGALES

El Barrio “El Belén” se encuentra conformado por trece (13) lotes madre en los cuales se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio “El Belén”. Estos lotes de terreno se encuentran en derechos y acciones a favor de varios copropietarios, los mismos que se han agrupado en Trece grupos correspondientes a los trece lotes madre quienes han conformado el 100% de los derechos y acciones de cada uno de estos lotes y han otorgado un **poder especial a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna** para que los represente legalmente dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y alcance la legalización del barrio como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo y posteriormente entregue las escrituras de áreas verdes y comunales a favor del Municipio de Quito así como las escrituras e los lotes resultantes de este fraccionamiento a favor de cada uno de los poseionarios o beneficiarios de conformidad con el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio. Así, los copropietarios de cada macro lote de terreno otorgaron poderes especiales de la siguiente manera:

W 



165

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 04

PODERES ESPECIALES

1.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de mayo del 2010, la Sra. María Rosario Cumbal Talyango y otros a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna.

2.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de mayo del 2010, La Sra. María Delfina Morales Chuquimarca y otros a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna

3.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 21 de mayo del 2010, La Sra. Carmen Amelia Ango Chasipanta y otros a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna

4.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 21 de mayo del 2010, La Sra. Blanca Toapanta Llulluna y otros a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna

5.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 12 de mayo del 2010, El Sr. Luis Simbaña Alquina y otros a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna

6.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 21 de mayo del 2010, El Sr. Escolástico Toapanta Morales y cónyuge a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna

7.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 26 de mayo del 2010, La Sra. Pedro Cumbal Cuichan y cónyuge a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna

8.- Otorgaron poder especial ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva el 31 de mayo del 2010, El Sr. Edgar Eloy Salinas Medina a favor de los señores Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 05

Resumen Legal de los Grupos que conforman el Barrio El Belén

Grupo 1

1.- Escritura pública de Transferencia de Dominio otorgada en la Notaria Quinta el 26 de septiembre de 1973, otorgada por el Ing. Gustavo Gortaire Iturralde a favor del Sr. Pedro Manuel Cumbal Simba.

2.- Escritura pública de aclaratoria otorgada en la Notaria Quinta el 18 de Junio de 1987, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor del Sr. Pedro Manuel Cumbal Cuichan.

3.- Escritura pública de aclaratoria otorgada en la Notaria Quinta el 7 de Mayo de 1990, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor del Sr. Pedro Manuel Cumbal Cuichan.

4.- Copia Simple Certificado de gravámenes No. C20633652001 adquirido por Pedro Manuel Cumbal Cuichan, con fecha de ingreso 09/04/2008

Grupo 2

1.- Escritura pública de transferencia de dominio otorgada en la Notaria Quinta el 26 de septiembre de 1973, otorgada por EL IERAC a favor del Sr. Adriano Cumbal Simba

2.- Escritura pública de aclaratoria otorgada en la Notaria Cuarta el 10 de febrero de 1987, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor del Sr. Adriano Cumbal Cuichan

3.- Escritura pública de aclaratoria otorgada en la Notaria Trigésima Segunda el 17 de Septiembre de 2001, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor del Sr. Adriano Cumbal Cuichan

4.- Escritura pública de aclaratoria otorgada en la Notaria Quinta el 7 de Mayo de 1990, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor del Sr. Pedro Manuel Cumbal Cuichan

5.- Escritura pública de posesión efectiva otorgada en la Notaria Trigésima Segunda el 20 de abril de 2001, otorgada a favor de la Sra. Carmen Ango Chasipanta y otros

6.- Certificado de gravámenes No. C10802177001 adquirido por Adriano Cumbal Cuichan, Fecha de ingreso 30/09/2008

W

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 06

Grupo 3

- 1.- Escritura pública de Compraventa otorgada en la Notaria Trigésima el 3 de Febrero de 1989, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor del Sr. Mayor Edgar Salinas y cónyuge.
- 2.- Escritura pública de liquidación de sociedad conyugal otorgada en la Notaria Décimo séptima el 24 de Abril de 2002, otorgada por el Sr. Edgar Salinas y Carmen Salinas a favor de los mismos
- 3.- Escritura pública de protocolización otorgada en la Notaria Sexta el 5 de marzo de 2007, a favor de la Sra. Carmen Salinas

Grupo 4

- 1.- Copia de Certificado de gravámenes No. C40665349001 adquirido por Luis Simbaña Alquina y Cónyuge, Fecha de ingreso 23/04/2008
- 2.- Escritura pública de Compraventa de derechos y acciones otorgada en la Notaria del cantón Rumiñahui el 8 de marzo de 2002, otorgada por la Sra. Belén Game Zaldumbide a favor del Sr. Luis Simbaña Alquina y cónyuge.
- 3.- Escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada en la Notaria Sexta el 17 de marzo de 2008, otorgada por el Sr. Simbaña Alquina Luis Aníbal y otros a favor de Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera
- 4.- Escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada en la Notaria Trigésima Séptima el 25 de febrero de 2005, otorgada por el señor Simbaña Alquina Luis Aníbal y otros a favor de Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera

Grupo 5

- 1.- Escritura pública de aclaración otorgada en la Notaria Trigésima el 2 de octubre de 1989, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Gortaire y otros a favor de Pedro Peña Pulupa y Sra.
- 2.- Escritura pública de aclaración otorgada en la Notaria Trigésima el 28 de mayo de 1987, otorgada por la Sra. Estela Belén Game viuda de Cortaire y otros a favor de Pedro Cumbal Cuichan
- 3.- Certificado de gravámenes No. C30821847001 adquirido por Pedro Peña Pulupa, fecha de ingreso 17/10/2008

W

J.F.P.



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 07

Grupo 6, 8, 9, y 12

1.- Poder especial otorgado ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 21 de julio del 2010, por Estela Belén Game Zaldumbide, viuda, y sus hijos en calidad de herederos María Belén de Fátima Gortaire Game, María Ángeles Narcisa Gortaire Game, Monserrat Dolores Gortaire Game,. (quienes son los propietarios de los terrenos resultantes de la Ex Hacienda El Belén) a favor de Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta Llulluna, con el fin de fraccionar los inmuebles y otorgar escrituras individuales de los lotes resultantes a favor de los poseesionarios cuyos nombres constan en el Cuadro de Beneficiarios adjunto al plano a ser aprobado.

Grupo 12.- Contrato privado de compra venta celebrado ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 07 de junio de 1995, otorgado por la señora Estela Belén Game Zaldumbide, viuda, y sus hijos en calidad de herederos María Belén de Fátima Gortaire Game, María Ángeles Narcisa Gortaire Game, Monserrat Dolores Gortaire Game,.a favor de la señora María Rosario Cumbal Tamango, viuda, mediante el cual se da en venta un lote de terreno desmembrado denominado San Ignacio Bajo perteneciente a la Hacienda "El Belén", Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, con una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados aproximadamente.

Grupo 7

- 1.- Escritura pública de venta otorgada en la Notaria Segunda el 12 de julio de 1972, otorgada por el Sr. Gustavo Gortaire a favor de José Manuel Alquina Cargua
- 2.- Escritura pública de aclaración otorgada en la Notaria Trigésima el 17 de mayo de 1990, otorgada por la Sra. Estela Belén Game de Gortaire y otros a favor de María Delfina Morales Chuquimarca y otros
- 3.- Escritura pública de cancelación de hipoteca otorgada en la Notaria Décimo Sexta el 29 de junio de 2005, otorgada por El DMQ s a favor de José Manuel Alquina Cargua

Grupo 10

1.- Escritura pública de compraventa de los derechos y acciones, otorgada en la Notaria del Cantón Rumiñahui el 8 de marzo de 2002, otorgada por la señora Estela Belén Game de Gortaire y otros, a favor de Escolástico Toapanta Morales, sobre un lote de terreno desmembrado en menor extensión pertenece a la Hacienda "El Belén", de la Parroquia Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Grupo 11

1.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria del Octava el 12 de marzo de 1984, otorgada por Escolástico Toapanta Morales y otros a favor de Blanca Anatolia viuda de Cuichan.

u

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 08

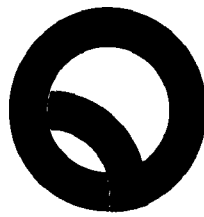
- 2.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de María Mercedes Cuichan Toapanta
- 3.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Milton Ramiro Cuichan Toapanta.
- 4.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Claudio Cuchan Toapanta.
- 5.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Nancy Cuichan Toapanta
- 6.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Marcia Cuichan Toapanta.
- 7.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Luis Alberto Cuichan Toapanta.
- 8.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Fanny Cuichan Toapanta.
- 9.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Betty Cuichan Toapanta.
- 10.- Escritura pública de compraventa otorgada en la Notaria Vigésima Segunda el 22 de septiembre de 1994, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de María Mercedes Cuichan Toapanta.
- 11.- Escritura pública de promesa de compraventa otorgada en la Notaria den Cantón Rumiñahui el 16 de enero de 2008, otorgada por Toapanta Lulluma Blanca Anatolia a favor de Betty Cuichan Toapanta.
- 12.- Escritura pública de promesa de compraventa otorgada en la Notaria den Cantón Rumiñahui el 9 de enero de 2008, otorgada por Claudio Cuichan Toapanta y Sra. a favor de Wilson Cuichan Ayo
- 13.- Copia simple del Certificado de gravámenes No. C50798996001 fecha de ingreso 13 de octubre del 2008.

Grupo 13

- 1.- Escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada en la Notaria del cantón Rumiñahui el 14 de junio de 2002, otorgada por José Gortaire Game y otros a favor de Jaime Vilatuña Simba y cónyuge.

MC

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 09

ANTECEDENTES DE INSPECCIÓN TECNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- Sistema de Agua Potable: Incompleto.
- Sistema de Alcantarillado: Incompleto.
- Sistema de Energía Eléctrica: Construido.
- Sistema de Red telefónica: No se ha construido.

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: No se ha construido.
- Aceras : No se ha construido.
- Capa de rodadura: No se ha construido. Vías de tierra.
- Áreas Verdes y equipamiento Comunal: No se ha construido.

CONCLUSIONES

De conformidad con los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A-070 del 7 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo, ingresada en la Dirección de Planificación Territorial (hoy Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda), con hoja de control N° 138388 del 12 de junio de 2006, **por los copropietarios del inmueble y moradores del Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, solicitando del Concejo Metropolitano su aprobación como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo para lo cual adjuntan la documentación necesaria.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2.010, conoció de problemática de este Barrio que ha impedido el avance de su trámite normal, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para la aprobación del Barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los

ni



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 010

copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio “El Belén”, la Mesa de Trabajo institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el “Comité Pro mejoras del Barrio “El Belén”, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del inmueble en mención. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- ✓ Zonificación actual: A3 (A2502-10)
- ✓ **Lote mínimo:** 2500,00 m2
- ✓ Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
- ✓ Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
- ✓ Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
- ✓ Uso principal: (AR) Agrícola Residencial

- ✓ Zonificación actual: A6 (A25002-1.5)
- ✓ **Lote mínimo:** 25000,00 m2
- ✓ Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
- ✓ Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
- ✓ Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
- ✓ Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable

- ✓ Zonificación actual: A31 (A50000-0)
- ✓ **Lote mínimo:** 50000,00 m2
- ✓ Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
- ✓ Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
- ✓ Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
- ✓ Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales
- ✓ **Número de Lotes:** 163
- ✓ Área Lotes: 769.116,69 m2
- ✓ Área de Vías: 71.443,36 m2
- ✓ Área de gradas: 2.357,48 m2
- ✓ Área que se entrega al municipio



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 011

(faja de protección de quebrada):	17.656,92 m2
Área verde y equipamiento Comunal (Área verde 1,2,3,4,5,6,7,8,9):	63.615,31 m2. (10,01% del Área útil de Lotes)
Área total:	924.189,76 m2
Área lotes:	769.116,69 m2
Franja de protección vial:	38.588,03 m2
Franja de Protección de quebrada:	94.790,43 m2
Franjas de protección que definen el Área útil de lotes:	133.378,46 m2
Área útil de lotes:	635.738,23 m2
Área verde y de equipamiento comunal:	63.615,31 m2 (10,01% del Área útil de lotes)

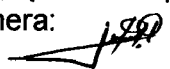
Número de lotes 163, signados del uno (1) al ciento sesenta y tres (163), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación actual:

Zonificación actual:	A2 (A1002-35)
Lote mínimo:	1000,00 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial

El sector se encuentra consolidado en un 30,00% (49 edificaciones).

Art. 4.- DE LAS AREAS VERDES Y AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", de conformidad con lo que establece el Art. 210 y 63 numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de sesenta y tres mil seiscientos quince metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados (63.615,31 m2), que corresponden al 10,01 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

W 



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 012

Área Verde y de equipamiento comunal 1:

Ubicación: Entre lote 38, pasaje 6, lote 37 y Vía Perimetral Metropolitana.
Superficie: 216,44 m2
Linderos:
Norte: Lote 38 **longitud: 18,37 m**
Sur: Lote 37 **longitud: 14,18 m**
Este: Pasaje 6 **longitud: 16,32 m**
Oeste: Afectación vial de la Perimetral
Metropolitana **longitud: 17,50 m**

EN EL PLANO 18,02
Y MIDE 18,37m

Área Verde y de equipamiento comunal 2:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 1, lote 11, curva de retorno calle A, lote 12 y franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 2.
Superficie: 10.675,53 m2.
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 2 **longitud: 21,79 m**
Sur: Lote 11, curva de retorno calle A y lote 12 **longitud: 86,73 m**
Este: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 1 **longitud: 246,88 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 2 **longitud: 231,97 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 3:

Ubicación: Entre lotes 75, 74, 73, 72, 71, 70, Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 3, lotes 68, 69 y calle G.
Superficie: 25.848,54 m2.
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 3 **longitud: 23,48 m**
Sur: Calle G **longitud: 238,52 m**
Este: Lotes 68 y 69 **longitud: 217,46 m**
Oeste: Lotes 75, 74, 73, 72, 71, 70 **longitud: 341,53 m**

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 013

Área Verde y de equipamiento comunal 4:

Ubicación: Entre lote 144, curva de retorno calle H, lote 145 y franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 4.

Superficie: 5.353,70 m².

Linderos:

Norte: Lote 144, curva de retorno
calle H y lote 145 **longitud: 160,65 m**

Sur: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 4 **longitud: 174,60 m**

Este: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 4 **longitud: 46,76 m**

Oeste: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 4 **longitud: 90,15 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 5:

Ubicación: Entre calle G, lote 120, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 5 y quebrada del Inga.

Superficie: 5.518,24 m².

Linderos:

Norte: Calle G **longitud: 58,20 m**

Sur: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 5 **longitud: 106,19 m**

Este: Lote 120 **longitud: 79,58 m**

Oeste: Propiedad Particular **longitud: 81,34 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 6:

Ubicación: Entre Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6, calle M y lote 103.

Superficie: 8.631,71 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 6 **longitud: 156,76 m**

Sur: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 6 **longitud: 113,46 m**

Este: Calle M y lote 103 **longitud: 146,43 m**

Oeste: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere al Municipio 6 **longitud: 75,68 m**

W

J.F.P.



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 014

Área Verde y de equipamiento comunal 7:

Ubicación: Entre calle M y franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7.

Superficie: 1.626,25 m2. ~~-----~~ → 1557,93 ✓

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 81,24 m**
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 94,58 m**
Este: Calle M **longitud: 44,10 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 3,61 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 8:

Ubicación: Entre lote 101, curva de retorno calle M, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8.

Superficie: 5.813,22 m2.

Linderos:

Norte: Lotes 101 **longitud: 114,74 m**
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8 **longitud: 125,73 m**
Este: Curva de retorno calle M **longitud: 20,89 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8 **longitud: 76,31 m**

Además se transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Franjas de Protección de Quebrada que se encuentran junto a las Áreas Verdes y de Equipamiento Comunal.

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 1:

Ubicación: Entre borde de Quebrada Conde Huayco, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2, Área verde y de equipamiento comunal 2 y franja de protección de quebrada en lote 11.

Superficie: 2.517,56 m2.

Linderos:

Norte: Borde de Quebrada Conde Huayco **longitud: 16,50 m**
Sur: Área verde 2 **longitud: 10,85 m**
Este: Franja de protección de quebrada en lote 11 **longitud: 254,32 m**

ni

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 015

Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2 **longitud: 244,85 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 2:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2, Área verde y de equipamiento comunal 1, franja de protección de quebrada en lote 12 y borde de Quebrada Olla Huayco.

Superficie: 2.627,19 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2 **longitud: 11,80 m**

Sur: Franja de protección de quebrada en lote 12 **longitud: 11,39 m**

Este: Área verde y de equipamiento comunal 2 **longitud: 255,78 m**

Oeste: Borde de Quebrada Olla Huayco **longitud: 270,47 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 3:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada en lote 70, borde superior de quebrada Olla-Huayco, franja de protección de quebrada en lote 68 y área verde y de equipamiento comunal 3.

Superficie: 2.627,19 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada en lote 70 **longitud: 10,49 m**

Sur: Franja de protección de quebrada en lote 68 **longitud: 12,65 m**

Este: Borde superior de Quebrada Olla-Huayco **longitud: 16,71 m**

Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 3 **longitud: 23,48 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 4:

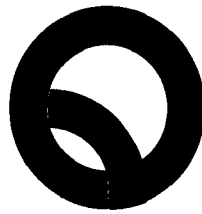
Ubicación: Entre franja de protección de quebrada en lote 144, área verde y de equipamiento comunal 4, franja de protección de quebrada en lote 145, borde de Quebrada Patiuco.

Superficie: 3.527,75 m².

Linderos:

W

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 016

Norte: Franja de protección de quebrada en lote 144, área verde y de equipamiento comunal 4 y franja de protección de quebrada en lote 145 **longitud: 332,91 m**
Sur: Borde de Quebrada Patiuco **longitud: 372,59 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 5:

Ubicación: Entre área verde y de equipamiento comunal 5, franja de protección de quebrada en lote 120, borde de Quebrada Patiuco y franja de protección de quebrada en lote de propiedad particular.

Superficie: 1.039,39 m².

Linderos:

Norte: Área verde y de equipamiento comunal 5 **longitud: 107,48 m**
Sur: Borde de Quebrada Patiuco **longitud: 104,56 m**
Este: Franja de protección de quebrada en lote 120 **longitud: 11,30 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada en lote propiedad particular **longitud: 10,26 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 6:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7, calle M, área verde y de equipamiento comunal 6, franja de protección de quebrada en lote 103 y borde superior de Quebrada del Inga.

Superficie: 3.575,50 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 9,21 m**
Sur: Franja de protección de quebrada en lote 103 **longitud: 11,30 m**
Este: Calle M y área verde y de equipamiento comunal 6 **longitud: 350,91 m**
Oeste: Borde superior de Quebrada del Inga **longitud: 356,50 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 7:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8, calle M, área verde y de equipamiento comunal 7, calle M,

W

JFP



452

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 017

franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6 y borde superior de Quebrada del Inga.

Superficie: 2.014,67 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8	longitud: 2,98 m
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6	longitud: 9,21 m
Este: Calle M y área verde 7	longitud: 204,83 m
Oeste: Borde superior de Quebrada del Inga	longitud: 211,19 m

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 8:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada en lote 101, área verde y de equipamiento comunal 8, calle M, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 y borde superior de Quebrada del Inga.

Superficie: 2.165,19 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada en lote 101	longitud: 11,89 m
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7	longitud: 2,98 m
Este: Área verde y de equipamiento comunal 8	longitud: 219,52 m
Oeste: Borde superior de Quebrada del Inga	longitud: 231,16 m

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 40 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutado, varias obras de infraestructura, **a favor de los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, de conformidad con el Art. 44 literal B, que es del 2,99% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a diecinueve mil ocho metros cuadrados con cincuenta y siete décimos cuadrados (19.008,57m²) de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro de las áreas verdes y de equipamiento

mi

[Signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333

Página 018

comunal son: completar la cancha de uso múltiple, juegos infantiles, caminería, áreas verdes encepadas, mobiliario urbano y arborización.

Art. 6.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de veinticinco años y que cuenta obras de infraestructura ya construidas, como energía eléctrica, agua potable y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte por parte de los socios del Comité el cumplir la normativa vigente y por tal motivo se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes con tal de cumplir las dimensiones de las vías de acuerdo a la normativa. En la actualidad las vías son de 12.00 m, 10.00 m, 8.00 m y pasajes de 6.00 m.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable, culminar con la red de sistema eléctrico.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Tumbaco se responsabilizará del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras, a favor de los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

u



150

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 019

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los inmuebles que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- Los apoderados y representantes legales de los copropietarios de los inmuebles que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos los documentos habilitantes; el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES: Los representantes legales de los copropietarios de los inmuebles que conforman el **Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios y posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los apoderados en caso de incumplimiento.

m

[Handwritten signature]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 333
Página 020

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, en Mesa de Trabajo Institucional reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

Patricio Carrión Sotomayer
Unidad de Suelo y Vivienda

Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



B

especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 333 de 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS
INMUEBLES EN LOS QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO
MEJORAS DEL BARRIO "EL BELÉN"**

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el "Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del inmueble en mención. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A3 (A2502-10)
Lote mínimo:	2500,00 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de Incorporación:	Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial



Zonificación actual: A6 (A25002-1.5)
Lote mínimo: 25000,00 m2
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable

Zonificación actual: A31 (A50000-0)
Lote mínimo: 50000,00 m2
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)
Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales
Número de Lotes: 163
Área Lotes: 769.116,69 m2
Área de Vías: 71.443,36 m2
Área de gradas: 2.357,48 m2
Área que se entrega al municipio
(faja de protección de quebrada): 17.656,92 m2
Área verde y equipamiento Comunal
(Área verde 1,2,3,4,5,6,7,8,9): 63.615,31 m2. (10,01% del Área útil de Lotes)
Área total: 924.189,76 m2
Área lotes: 769.116,69 m2
Franja de protección vial: 38.588,03 m2
Franja de Protección de quebrada: 94.790,43 m2
Franjas de protección que definen el
Área útil de lotes: 133.378,46 m2
Área útil de lotes: 635.738,23 m2
Área verde y de equipamiento comunal: 63.615,31 m2 (10,01% del Área útil de lotes)

Número de lotes 163, signados del uno (1) al ciento sesenta y tres (163), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se establece la zonificación siguiente:

Zonificación actual: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000,00 m2
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbanizable
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (AR) Agrícola Residencial

El sector se encuentra consolidado en un 30,00% (49 edificaciones).

Art. 4.- DE LAS AREAS VERDES Y AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de sesenta y tres mil seiscientos quince metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados (63.615,31 m²), que corresponden al 10,01 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde y de equipamiento comunal 1:

Ubicación: Entre lote 38, pasaje 6, lote 37 y Vía Perimetral Metropolitana.
Superficie: 216,44 m²
Linderos:
Norte: Lote 38 **longitud: 18,37 m**
Sur: Lote 37 **longitud: 14,18 m**
Este: Pasaje 6 **longitud: 16,32 m**
Oeste: Afectación vial de la Perimetral Metropolitana **longitud: 17,50 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 2:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 1, lote 11, curva de retorno calle A, lote 12 y franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 2.

Superficie: 10.675,53 m².
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 2 **longitud: 21,79 m**
Sur: Lote 11, curva de retorno calle A y lote 12 **longitud: 86,73 m**
Este: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 1 **longitud: 246,88 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 2 **longitud: 231,97 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 3:



Ubicación: Entre lotes 75, 74, 73, 72, 71, 70, Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al municipio 3, lotes 68, 69 y calle G.

Superficie: 25.848,54 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 3 **longitud: 23,48 m**

Sur: Calle G **longitud: 238,52 m**

Este: Lotes 68 y 69 **longitud: 217,46 m**

Oeste: Lotes 75, 74, 73, 72, 71, 70 **longitud: 341,53 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 4:

Ubicación: Entre lote 144, curva de retorno calle H, lote 145 y franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 4.

Superficie: 5.353,70 m².

Linderos:

Norte: Lote 144, curva de retorno calle H y lote 145 **longitud: 160,65 m**

Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 4 **longitud: 174,60 m**

Este: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 4 **longitud: 46,76 m**

Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 4 **longitud: 90,15 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 5:

Ubicación: Entre calle G, lote 120, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 5 y quebrada del Inga.

Superficie: 5.518,24 m².

Linderos:

Norte: Calle G **longitud: 58,20 m**

Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 5 **longitud: 106,19 m**

Este: Lote 120 **longitud: 79,58 m**

Oeste: Propiedad Particular **longitud: 81,34 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 6:

Ubicación: Entre Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6, calle M y lote 103.

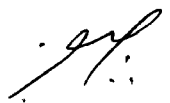
Superficie: 8.631,71 m².
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6 **longitud: 156,76 m**
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6 **longitud: 113,46 m**
Este: Calle M y lote 103 **longitud: 146,43 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6 **longitud: 75,68 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 7:

Ubicación: Entre calle M y franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7.
Superficie: 1.626,25 m².
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 81,24 m**
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 94,58 m**
Este: Calle M **longitud: 44,10 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 **longitud: 3,61 m**

Área Verde y de equipamiento comunal 8:

Ubicación: Entre lote 101, curva de retorno calle M, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8.
Superficie: 5.813,22 m².
Linderos:
Norte: Lotes 101 **longitud: 114,74 m**
Sur: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8 **longitud: 125,73 m**
Este: Curva de retorno calle M **longitud: 20,89 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8 **longitud: 76,31 m**



Además se transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Franjas de Protección de Quebrada que se encuentran junto a las Áreas Verdes y de Equipamiento Comunal.

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 1:

Ubicación: Entre borde de Quebrada Conde Huayco, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2, Área verde y de equipamiento comunal 2 y franja de protección de quebrada en lote 11.

Superficie: 2.517,56 m².

Linderos:

Norte: Borde de Quebrada Conde Huayco **longitud: 16,50 m**
Sur: Área verde 2 **longitud: 10,85 m**
Este: Franja de protección de quebrada en lote 11 **longitud: 254,32 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2 **longitud: 244,85 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 2:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2, Área verde y de equipamiento comunal 1, franja de protección de quebrada en lote 12 y borde de Quebrada Olla Huayco.

Superficie: 2.627,19 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 2 **longitud: 11,80 m**
Sur: Franja de protección de quebrada en lote 12 **longitud: 11,39 m**
Este: Área verde y de equipamiento comunal 2 **longitud: 255,78 m**
Oeste: Borde de Quebrada Olla Huayco **longitud: 270,47 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 3:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada en lote 70, borde superior de quebrada Olla-Huayco, franja de protección de quebrada en lote 68 y área verde y de equipamiento comunal 3.

Superficie: 2.627,19 m².

Linderos:

Norte: Franja de protección de quebrada en lote 70 **longitud: 10,49 m**
Sur: Franja de protección de quebrada en lote 68 **longitud: 12,65 m**
Este: Borde superior de Quebrada



Olla-Huayco **longitud: 16,71 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada
propiedad que se transfiere
al Municipio 3 **longitud: 23,48 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 4:

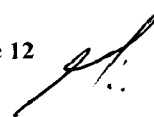
Ubicación: Entre franja de protección de quebrada en lote 144, área verde y de equipamiento comunal 4, franja de protección de quebrada en lote 145, borde de Quebrada Patiuco.
Superficie: 3.527,75 m².
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada en lote 144, área verde y de equipamiento comunal 4 y franja de protección de quebrada en lote 145 **longitud: 332,91 m**
Sur: Borde de Quebrada Patiuco **longitud: 372,59 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 5:

Ubicación: Entre área verde y de equipamiento comunal 5, franja de protección de quebrada en lote 120, borde de Quebrada Patiuco y franja de protección de quebrada en lote de propiedad particular.
Superficie: 1.039,39 m².
Linderos:
Norte: Área verde y de equipamiento comunal 5 **longitud: 107,48 m**
Sur: Borde de Quebrada Patiuco **longitud: 104,56 m**
Este: Franja de protección de quebrada en lote 120 **longitud: 11,30 m**
Oeste: Franja de protección de quebrada en lote propiedad particular **longitud: 10,26 m**

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 6:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7, calle M, área verde y de equipamiento comunal 6, franja de protección de quebrada en lote 103 y borde superior de Quebrada del Inga.
Superficie: 3.575,50 m².
Linderos:
Norte: Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al



Sur:	Municipio 7 Franja de protección de quebrada en lote 103	longitud: 9,21 m longitud: 11,30 m
Este:	Calle M y área verde y de equipamiento comunal 6	longitud: 350,91 m
Oeste:	Borde superior de Quebrada del Inga	longitud: 356,50 m

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 7:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8, calle M, área verde y de equipamiento comunal 7, calle M, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6 y borde superior de Quebrada del Inga.

Superficie: 2.014,67 m².

Linderos:

Norte:	Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 8	longitud: 2,98 m
Sur:	Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 6	longitud: 9,21 m
Este:	Calle M y área verde 7	longitud: 204,83 m
Oeste:	Borde superior de Quebrada del Inga	longitud: 211,19 m

Área que se entrega al municipio (franjas de protección de quebrada) 8:

Ubicación: Entre franja de protección de quebrada en lote 101, área verde y de equipamiento comunal 8, calle M, franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7 y borde superior de Quebrada del Inga.

Superficie: 2.165,19 m².

Linderos:

Norte:	Franja de protección de quebrada en lote 101	longitud: 11,89 m
Sur:	Franja de protección de quebrada propiedad que se transfiere al Municipio 7	longitud: 2,98 m
Este:	Área verde y de equipamiento comunal 8	longitud: 219,52 m
Oeste:	Borde superior de Quebrada del Inga	longitud: 231,16 m

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 40 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en posesión de los moradores, por encontrarse en proceso de consolidación y ejecutado, varias obras de infraestructura, a

favor de los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", compensarán en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, de conformidad con el Art. 44 literal B, que que es del 2,99% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a diecinueve mil ocho metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (19.008,57m²) de conformidad con el Artículo 44 literal B de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro de las áreas verdes y de equipamiento comunal son: completar la cancha de uso múltiple, juegos infantiles, caminería, áreas verdes encepadas, mobiliario urbano y arborización.

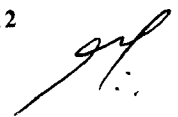
Art. 6.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de veinticinco años y que cuenta obras de infraestructura ya construidas, como energía eléctrica, agua potable y su creciente consolidación, ha sido un gran aporte por parte de los socios del Comité el cumplir la normativa vigente y por tal motivo se han realizado varias modificaciones a los planos existentes, incluso se han visto afectados los lotes existentes con tal de cumplir las dimensiones de las vías de acuerdo a la normativa. En la actualidad las vías son de 12.00 m, 10.00 m, 8.00 m y pasajes de 6.00 m.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, alcantarillado, agua potable, culminar con la red de sistema eléctrico.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Tumbaco se responsabilizará del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras, a favor de los copropietarios de los inmuebles que conforman el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes



estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.


Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo Artículo 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman **el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios de los inmuebles que conforman **el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACION DE LA ORDENANZA.- Los apoderados y representantes legales de los copropietarios de los inmuebles que conforman **el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos los documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14. DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES: Los representantes legales de los copropietarios de los inmuebles que conforman **el Comité Pro mejoras del Barrio "El Belén"**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios y posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los apoderados en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.



Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

INFORMES METROPOLITANOS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

MEMORANDO No. **0000000264** AZVT

PARA: ARQ. RENE VALLEJO
DIRECTOR DE TERRITORIO Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DE: PABLO BARRIGA CORDERO
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO

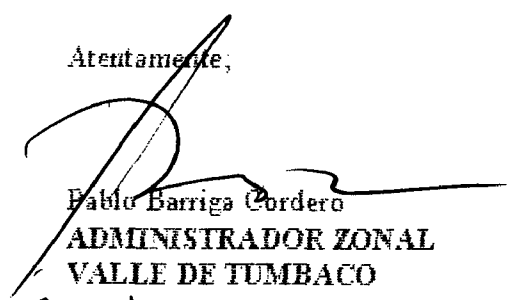
138338

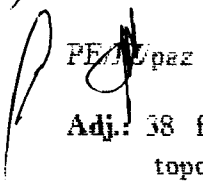
ASUNTO: Barrio El Belen.

FECHA: Tumbaco, **12 JUN. 2006**

Después de concluida y realizada el Acta de Entrega Recepción de la Obra firmada bajo Contrato No. 004-05-AZVT y el trabajo resultante del Levantamiento Topográfico, loteo y demás referencias técnicas del Barrio El Belén sector del Inga parroquia de Pifo; solicito a usted realizar el tramite correspondiente para la respectiva aprobación del trazado vial de este sector.

Atentamente,


Pablo Barriga Cordero
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO


PE/Upaz

Adj.: 38 fojas útiles, 4 planos formato A1 y 1 CD que contiene el levantamiento topográfico.

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEOS Y DEMAS
REFERENCIAS TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR
EL INGA – PARROQUIA PIFO**

MEMORIA FOTOGRAFICA

MEMORANDO N° 104-CGC-AZVT-06

PARA: Eco. Patricio Montalvo J.
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DE: Arq. Renato Romano
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL

ASUNTO: Remite planilla de avance de obra y acta de recepción.

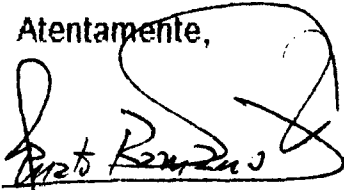
FECHA: Tumbaco, 20 de marzo del 2006

Ajunto a la presente remito la carpeta con la planilla única de liquidación del contrato No. 004-05-AZVT suscrito el 27 de octubre del 2005, para el "Levantamiento Topográfico, loteo y además referencias técnicas para el Barrio El Belén", ubicado en el Sector El Inga, Parroquia de Pifo

Con este antecedente, solicito autorizar a la Coordinación Financiera, proceda con el trámite para el pago del referido profesional por la cantidad de \$ 3.769,60 USD.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Renato Romano
**COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL**

KZI

Autorizado por:



Pablo Barriga Cordero
**ADMINISTRADOR ZONAL
DELVALLE DE TUMBACO**

2 autinopu
Abzu 26/06

MEMORANDO N° 103-GC-AZVT-06

PARA: Pablo Barriga Cordero
**ADMINISTRADOR ZONAL
DEL VALLE DE TUMBACO**

DE: Arq. Renato Romano
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL

ASUNTO: Solicitando la autorización para el pago de la planilla de acuerdo a las variaciones de volúmenes de rubros del contrato No. 004-05-AZVT; por el Levantamiento topográfico, loteo, amanzanamiento, loteo y demás referencias técnicas en el Barrio El Belén ubicado en el Sector El Inga Parroquia Pifo entre la Administración Zonal del Valle de Tumbaco y el Ing. Juan Quillingana.

FECHA: Tumbaco, 22 de marzo del 2006

Para los fines consiguientes comunico a usted que de acuerdo al Art. 100 Diferencia de cantidades de obra sección 2da de la Ley de Contratación Pública, solicito a usted autorización respectiva para realizar el pago correspondiente de acuerdo a las variaciones de los volúmenes de obra, con el fin de dejar constancia entre las partes.

DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO/CANTIDADES			IMPORTE
		UNITARIO	CANTIDAD	P.TOTAL	PLANILLA	MAS	MENOS	PLANILLA ACTUAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Ha	80.00	180.00	14.400,00	155.30		24.70	12.424,00
TOTAL PLANILLADO								12.424,00
ANTICIPO								8.540,00
MULTAS								14,00
TOTAL A PAGAR								3.769,00

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la fiscalizadora aprueba la planilla en base a los siguientes datos, recomendando continuar con el trámite correspondiente, para la cancelación respectiva.

VALOR CONTRATADO: \$ 14.400,00 USD
INCREMENTO DE CANTIDADES: \$ 0,00 USD
DISMINUCIÓN DE CANTIDADES: \$ 1.976,00 USD
VALOR EJECUTADO: \$ 12.424,00 USD



VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 8.640,00 USD
REAJUSTE DE PRECIOS:	POR LIQUIDAR
VALOR POR MULTAS:	\$ 14,40 USD
VALOR A PAGARSE:	\$ 3.769,60 USD

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Renato Romano
COORDINADOR DE
GESTION Y CONTROL

Pablo Barriga Cordero
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO

RR/KZ

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA DE MENOR CUANTÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, AMANZANAMIENTO, LOTEOS Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS, BARRIO EL BELEN UBICADO EN LA PARROQUIA DE PIFO² REALIZADO MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL ING. JUAN MARCELO QUILLIGANA GANCINO.

En la Parroquia de Tumbaco a los 06 días del mes de marzo del 2006, se reúnen por una parte, el Ing. Julio Zambrano como delegado de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco, para la recepción de Obras Públicas designado mediante memorando N° 057-AZVT-05, de fecha 2 de febrero del 2005, el Arq. Renato Romano Coordinador de Gestión y Control de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco, la Arq. Karina Zabala Fiscalizadora designada mediante memorando N° 842- CGC-AZVT-05, de fecha 16 de noviembre del 2005, de la obra y, por otra parte, el Contratista Ing. Juan Marcelo Quilligana Gancino, para suscribir el Acta de Recepción Provisional del Estudio Topográfico 9 de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTE:

Las obras se realizan bajo la modalidad de ejecución de OBRA DE MENOR CUANTIA, según contrato suscrito el 27 de octubre del 2005, entre la Administración zonal del Valle de Tumbaco y el Contratista Ing. Juan Marcelo Quilligana Gancino, para el Levantamiento Topográfico, Amanzanamiento, Loteo y demás referencias Técnicas", ubicado en el Barrio El Belén Parroquia de Pifo, Jurisdicción Metropolitana de la Zona de Tumbaco.

El valor del mencionado contrato asciende a la suma de catorce mil cuatrocientos dólares \$ 14.400,00 USD, plazo 30 días.

OBRA EJECUTADA:

Con los antecedentes expuestos, el contratista realizó las obras antes indicadas en su totalidad, según el siguiente detalle:



DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATADO			EJECUTADO/CANTIDADES			IMPORTE
		UNITARIO	CANTIDAD	P.TOTAL	PLANILLA	MAS	MENOS	PLANILLA ACTUAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	H3	80.00	180.00	14.400,00	155.30		24.70	12.424,00
TOTAL PLANILLADO								12.424,00
ANTICIPO								8.640,00
MULTAS								14,00
TOTAL A PAGAR								3.769,60

Las obras que se ejecutaron por este contrato ascienden a la cantidad de doce mil cuatrocientos veinte y cuatro dólares \$ 12.424,00 USD, este valor corresponde a todos y cada uno de los rubros detallados y liquidados conforme a lo realizado y a los costos expresados para cada uno de ellos, que incluye: mano de obra, equipo, y materiales a utilizarse, que son de exclusiva responsabilidad del contratista.

FISCALIZACIÓN:

La fiscalización de la obra estuvo a cargo de la coordinación Zonal de Fiscalización de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco, designado como fiscalizadora la Arq. Karina Zabala, mediante memorando N° 842- CGC-AZVT-05, de fecha 16 de noviembre del 2005.

SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL:

El contratista, mediante solicitud presentada al Señor Administrador Zonal del Valle de Tumbaco, con fecha 27 de diciembre del 2004 y hoja de ruta No. ZT - CQ822 de la fecha 28 de diciembre del 2005, se comunica que la obra esta terminada, por lo cual solicita se realice la Recepción Provisional de la misma.

INFORME DE FISCALIZACIÓN:

Los trabajos objeto de esta Recepción Provisional, han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas, especificaciones técnicas y normas vigentes en la Administración Zonal Valle de Tumbaco, encontrándose la siguiente novedad:

Los planos de Loteo y Amanzanamiento han sido revisados por la Directiva del Barrio El Belén y puestos en consideración a la comunidad, por lo cual la comunidad no podrá pedir que se rectifiquen los planos en lo posterior.



De encontrarse otra observación en el trabajo realizado deberá ser ejecutada dentro del plazo que transcurra hasta la Recepción Definitiva, según el Art. 83 de la Ley de contratación Pública, POR LO QUE PROCEDE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL.

INFORME ECONOMICO:

Valor Contratado	\$ 14.400,00 USD
Incremento de Cantidades	\$ 0.00 USD
Valor Ejecutado	\$ 12.424,00 USD
Valor del Anticipo	\$ 8.640,00 USD
Mora	\$ 14.40 USD
Valor a pagarse	\$ 3.769,60 USD

INFORME DEL PLAZO CONTRACTUAL-

Fecha de firma del Contrato	27-10-2005
Fecha inicial del plazo	28-11-2005
Plazo	30 días
Fecha de vencimiento	27-12-2005
Fecha de notificación de terminación de los trabajos	28-12-2005
Fecha de terminación	28-12-2005
Periodo de ejecución	28-11-2005 al 28-12-2005
Mora	1 día

Los trabajos objetos de este contrato se concluyen con la fecha 28 de Diciembre del 2005, determinándose que la obra no fue concluida dentro del plazo contractual, existe un día de mora y se pagará una multa en base a la Cláusula Novena Literal 9.3 del Contrato.

INSPECCION DE LOS TRABAJOS:

El delegado de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco, conjuntamente con el Contratista y la Fiscalizadora, visitaron la obra objeto de la Recepción Provisional, constatándose que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales.


Sin embargo, para proceder a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá corregir los vicios de construcción que se detallan del término hasta la Recepción Definitiva, descritos en el orden 3 del Art. 1964 del Código Civil.

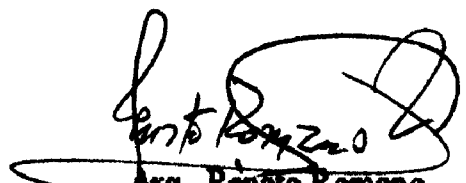


CONCLUSIONES:

Con estas indicaciones, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción, se da por Recibido Provisionalmente el trabajo, por consiguiente, la Administración Zonal del Valle de Tumbaco debe tramitar, a través del Departamento Financiero, la devolución de la garantía de buena calidad del estudio a que tiene derecho el contratista, de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato y disposiciones contempladas en la Ley de Contratación Pública.

Para constancia de lo actuado, la Comisión Técnica de Recepción firman la presente acta en original y dos copias de igual tenor y contenido en lugar y fecha antes indicados.


Ing. Julio Zambrano
DELEGADO AZVT


Arq. Renato Romano
**CORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL**


Arq. Karina Zabala C
FISCALIZADORA


Ing. Juan M. Quintigana C.
CONTRATISTA

**INFORME DE OBRA
PLANILLA No. 1 (ÚNICA)**

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

CONTRATO: No. 004-05-AZVT
OBRA: "Levantamiento topográfico, amanzanamiento, loteo y demás referencias técnicas, para el Barrio El Belén Sector el Inga Parroquia Pifo"
CONTRATISTA: Ing. Juan Quilligana
MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.400,00 USD
FECHA INICIAL DEL PLAZO: 28 de noviembre del 2005
PLAZO: 30 días calendario
FECHA DE VENCIMIENTO: 27 de diciembre del 2005
AMPLIACIÓN DEL PLAZO: 0 días
MORA: 1 día
PERIODO DE EJECUCIÓN: 28 de noviembre al 28 de diciembre del 2005

ANÁLISIS DEL MONTO EJECUTADO:

MONTO PROGRAMADO: \$ 14.400 USD
MONTO EJECUTADO: \$ 12.424 USD

NARRATIVO DE LOS TRABAJOS:

El plazo contractual comienza el 28 de noviembre del 2005 y se da inicio con los trabajos en sitio.

Se inicia el levantamiento con la colocación de los hitos que servirán como puntos de base y nivelación; enlace y comprobación.

Se hizo el levantamiento de linderos, calles, edificaciones, quebradas, áreas comunales, áreas de recreación y la vía perimetral.

Se procesan los datos que generaron las curvas de nivel y coordenadas, se realiza los planos de lo existente y el diseño de propuesta de vías que fue revisada por el Departamento de Territorio y Vivienda y el Departamento de obras públicas de la AZVT.

Se finaliza el contrato el 28 de diciembre con un día de mora al plazo establecido, con la solicitud de recepción de los trabajos ingresada con hoja de control ZT-CQ822 del 28 de diciembre del 2005.

FISCALIZACIÓN:

La fiscalización de la obra ha realizado el control del trabajo ejecutados, a fin de que se desarrollen en concordancia al contrato y a las normas vigentes.

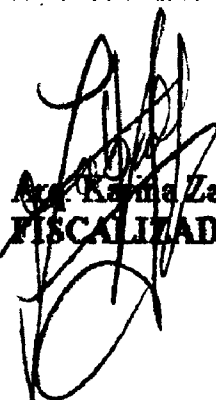


CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, la fiscalizadora aprueba la presente planilla en base a los siguientes datos, recomendando continuar con el trámite correspondiente, para la cancelación respectiva.

VALOR CONTRATADO:	\$ 14.400,00 USD
INCREMENTO DE CANTIDADES:	\$ 0,00 USD
DISMINUCIÓN DE CANTIDADES:	\$ 1.976,00 USD
VALOR EJECUTADO:	\$ 12.424,00 USD
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 8.640,00 USD
VALOR POR MORA:	\$ 14,40 USD
VALOR A PAGARSE:	\$ 3.769,60 USD

Atentamente:



Arq. Karina Zabala
FISCALIZADORA



MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA-DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
INFORME DE COMPROMISO
=====

Compromiso : CO 20737

Quito, 25 de OCTUBRE del 2005

Revisada la Proforma Presupuestaria del ejercicio economico del año 2005
EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender este Compromiso cuyo
detalle es el siguiente :

ESTADO	PRESUPUESTO	PARTIDA	VALOR
05 21 00070 0510	ZONA TUMBACO QUILLIGANA GANCINO JUAN ING	75010400000000 DE URB Y ENBELLECIM 6474004 ASM ZONAL TUMBACO (SEGURI	14.400,00
05 21 00070 0510	ZONA TUMBACO QUILLIGANA GANCINO JUAN ING	79010000000000 IVA	1.729,00

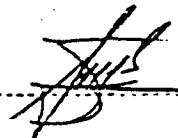
OBSERVACIONES :

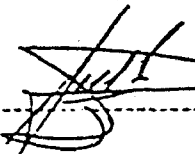
PARA LA ELABORACION DE CONTRATO A CARGO DEL RELIEVO SANITARIO PARA EL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AMANAMAMIENTO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS TEC
NICAS DEL BARRIO EL BELEN DE LA COMUNA DE EL INGA SEGUN MEMORANDO INTERN
O 731-001-05 Y NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE LA OSRA CON FECHA 15 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A NOMBRE DEL ING. JUAN QUILLIGANA GANCINO
señalando como responsable de la prestación de los servicios
del cumplimiento del contrato, para que el mismo
responda por la calidad y eficiencia de los trabajos realizados.

El monto de este compromiso asciende a US \$ luego de 16.129,00 (dieciséis mil ciento veinte y ocho con 00/100) dólares.

FORMA ECONOMICA

Total Compromiso : Dieciséis Mil Ciento Veinte Y Ocho ,00/100 \$
DOLARES


RESPONSABLE


JEFE DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

RUC 1768038940001

VALE DE CAJA N° 1042

La cantidad de: OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA \$8,640.00

Cheque 5142 Banco: PRODUBANCO CTA CTE 52005000299

Beneficiario: QUILLAGANA GANCINO JUAN MARCELO

Por concepto de: ANTICIPO DEL 60% CONTRATO DE OBRA 004-005-AZVT-005

Para ser utilizado en: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO AMAZAMIENTO LOTE O EL BELEN-EL INGA

Lugar: Tumbaco Fecha: 21-Nov-05

Preparado Por

[Handwritten signature]
Washington Tobar P.
TESORERO AZVT

Recibi conforme

[Handwritten signature]

Nombre JUAN QUILLAGANA

C.I. 170904519-0

AUTORIZADO POR

[Handwritten signature]
Ferdinando Machado
JEFE FINANCIERO

[Handwritten signature]

Dra. Maria Cusi
CONTABILIDAD

fecha 24-NOV-05

24 NOV - 30000
2-1000
23 NOV - 10000

PRODUBANCO

MATRIZ 005142 S00011

36-001 NUEVENUEVEDOSCEROCERCERO
060 Cuenta n° 52-00500029-9
Cheque n° 005142
Serie B 541

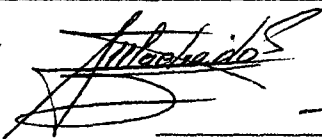
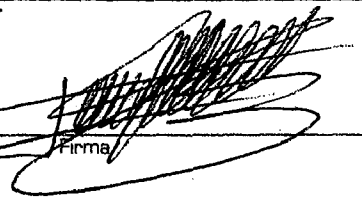
Pague a la orden de JUAN QUILLAGANA GANCINO US\$ 8.640,00

Suma de: US\$ 8.640,00

Dólares

Tumbaco 21 noviembre 2005

Lugar y fecha de emisión
MUNICIPIO DE QUITO ZONA VALLE
DE TUMBACO
CLIENTE DESDE: 2003



Firma

⑈005142 ⑈36001060⑈52005000299⑈



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

CONTRATO DE OBRA No.004-05-AZVT /

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

1.1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por el Sr. Pablo Barriga Cordero, **ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, por Delegación del señor Alcalde, constante en Resolución N. A138A de 20 de diciembre del 2004, a quien en lo posterior se denominará **EL MUNICIPIO**.

1.2. ING. JUAN MARCELO QUILLIGANA GANCINO, por sus propios derechos con cédula de ciudadanía No. 170984519-0, Registro Profesional No. 17-5932, que en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

a) El Municipio Metropolitano de Quito - Administración Zonal del Valle de Tumbaco, con el ánimo de fomentar el desarrollo sostenible de la Zona, en aplicación a lo dispuesto en el Art., 1º de la Ley de Régimen Municipal, está empeñada en ejecutar obras en las parroquias rurales de su jurisdicción, de acuerdo a los proyectos, fines y objetivos.

b) La Administración Zonal del Valle de Tumbaco y La Comunidad del Belén, se encuentran realizando una planificación conjunta de obras a ejecutarse dentro de estas se ha planificado la realización del **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, AMANZANAMIENTO, LOTEOS Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS, PARA EL BARRIO EL BELÉN, SECTOR EL INGA, PARROQUIA PIFO**, lo que se constituye un aporte que realiza la Municipalidad, para el desarrollo de las comunidades del sector todo esto dentro del proceso de ejecución de obras de compensación ambiental por el Relleno Sanitario y cumplimiento el compromiso Municipal, de realizar inversión productiva, que vaya en beneficio de la comunidad, por lo que se procede a la contratación para la construcción de la **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, AMANZANAMIENTO, LOTEOS Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS, PARA EL BARRIO EL BELÉN, SECTOR EL INGA, PARROQUIA PIFO.**

c) El gasto que demande la ejecución de este contrato se cargará a la transferencia de fondos realizada por las obras de compensación a las comunidades aledañas al Relleno Sanitario.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

Para tal efecto la Administración Zonal Valle de Tumbaco, con fecha 20 de agosto del 2005, procedió a realizar la invitación a varios profesionales a fin de que presenten sus ofertas para la ejecución de los trabajos antes señalados.

e) Una vez realizado el análisis de las propuestas se notifica al Ing. Juan Marcelo Quilligana Gancino, con fecha 15 de septiembre, la adjudicación de los trabajos detallados en la cláusula cuarta de este contrato, por ser la oferta que más se ajusta a los intereses municipales.

f) Mediante Memorando Interno No. 932-CDZ-AZVT, 20 de septiembre del 2005, el Sr. Pablo Barriga Cordero, en su calidad de **ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO**, autoriza la contratación de la mencionada obra.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

3.1.- Forman parte de este contrato, los siguientes documentos conocidos por las partes:

- Los que acreditan la capacidad legal de los comparecientes.
- Oferta presentada por el contratista.
- Minuta técnica con todos sus anexos que sirven de base para la elaboración de este contrato.
- Carta de Adjudicación
- Carta de aceptación suscrita por el Contratista.
- Garantías de fiel cumplimiento contrato y buen uso del anticipo.
- Compromiso Presupuestario.
- Certificado de contraloría sobre cumplimiento de contratos con el sector público del contratista.
- Más documentos precontractuales.

CLÁUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONTRATO .-

4.1.- El Contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar los siguientes trabajos: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, AMANZANAMIENTO, LOTEO Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS, PARA EL BARRIO EL BELÉN, SECTOR EL INGA, PARROQUIA PIFO.**

4.2. La obra detallada en esta cláusula se ejecutarán, terminarán y entregarán conforme a las especificaciones de la EMOP-Q, y a los planos y demás documentos de carácter técnico que forman parte del contrato.

4.3.- El contratista se obliga para con el Municipio, a colocar el letrero de información sobre la obra contratada, que le será suministrado por el Municipio Metropolitano de Quito - Administración Zonal Valle de Tumbaco, en el lugar



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

indique fiscalización. Además, es de su obligación el cuidado del mismo, hasta la entrega - recepción provisional de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN.-

Los términos contenidos en este contrato o en cualquier documento o instrumento relativo a él y a los trabajos a que se refiere, deberán interpretarse conforme a la Ley y de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de este instrumento. En caso de discrepancia sobre la interpretación de términos de los documentos del contrato, se estará a la decisión del Municipio.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO.-

6.1.- El precio total fijado para la ejecución, terminación y entrega de las obras objeto de este contrato es de **CATORCE MIL CUATRO CIENTOS DÓLARES AMERICANOS (14400,00), SIN IVA.**

6.2.- El precio fijado en el numeral 6.1 se pagará de acuerdo con los trabajos efectivamente realizadas, terminadas, entregadas y aprobadas por la fiscalización de esta Administración Zonal.

6.3.- Este contrato estará sujeto a reajuste, de conformidad a lo establecido por la ley de contratación pública y a la fórmula a polinómica, que para el efecto se elaborará.

Para el reajuste de precios se tomará como referencia treinta días antes de la fecha que consta en la carta de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

7.1.- Se concede un anticipo del 60%, a la suscripción del contrato y el 40%, se pagará una planilla y de acuerdo al trabajo realizado y recibido por parte de la fiscalización.

7.2.- Los pagos se efectuarán con cargo a la transferencia de fondos realizada por las obras de compensación a las comunidades aledañas al Relleno Sanitario y de conformidad con el compromiso de gasto que se adjunto al presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-

8.1.- El Contratista de conformidad a lo dispuesto en el Art. 68, de la Ley de Contratación Pública, entregará una garantía equivalente al 5% del monto total del contrato en calidad de garantía de fiel cumplimiento, que será devuelta a la



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

entrega-recepción definitiva, conforme lo dispuesto en el Art. 83 y 79 de la Ley de Contratación Pública.

8.2.- El contratista entregará una garantía del 100% del monto del anticipo que recibe conforme lo determina el Art. 69 de la Ley de Contratación Pública, la misma que será devuelta a la entrega-recepción provisional de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.-

9.1.- El Contratista se obliga a ejecutar, terminar y entregar la obra objeto de este contrato a satisfacción del Municipio, dentro del plazo de 30 días calendario, contados a partir de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a fecha que conste en el comprobante del pago del cheque que se entrega por concepto de anticipo, emitido por el área financiera. Sin embargo si transcurrido el plazo de cinco días desde la fecha de emisión del cheque de anticipo, el contratista no se acercare a retirar el mismo, empezará a correr el plazo contractual.

9.2.- El plazo estipulado en el numeral anterior solo podrá ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado por el Contratista y aceptados por el Municipio.

9.3.- Si el Contratista no entregare los trabajos materia de este contrato dentro del plazo fijado en esta cláusula, pagará al Municipio una multa equivalente al uno por mil del monto del contrato, por cada día de retardo.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-

10.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Contratación Pública, el Municipio podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral y anticipada en los siguientes casos :

- 1) Por incumplimiento del Contratista ;
- 2) Por insolvencia del Contratista ;
- 3) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4) Por suspensión de los trabajos por decisión del Contratista por más de 30 días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito .

10.2.- El procedimiento para la terminación unilateral del contrato será el establecido en la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

11.1.- Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el caso en que se encuentren de conformidad con el Art. 103 de la Ley de Contratación Pública.

11.2.- La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Municipio o del Contratista. Las partes no podrán celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA.-

Para la entrega recepción de los trabajos a los que se refiere este contrato, se seguirá el procedimiento establecido en los Art. 81 y 83 de la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FISCALIZACIÓN.-

La fiscalización de la obra estará a cargo del área de fiscalización de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONVENIO ARBITRAL.-

14.1.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes se someten a la resolución de un tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las normas:

a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal arbitral y se compromete a no interponer ningún tipo de recurso contra el laudo arbitral.

c.- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario concurrir a un juez ordinario alguno.

d.- El tribunal arbitral está integrado por tres árbitros.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

e.- El procedimiento arbitral será público.

f.- El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio.

g.- El arbitraje será en derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.-

15.1.- Para efectos exclusivos de notificaciones, el Contratista declara como su domicilio el siguiente: Calle Versalles 829 y Pérez Guerrero. Telf.: 2220155.

15.2.- En caso de cambio en su domicilio, el Contratista notificará en forma inmediata del particular al Municipio por intermedio del Departamento Legal de la Administración Zonal del Valle de Tumbaco.

15.3.- De no cumplir con esta obligación, las comunicaciones enviadas a tal dirección, se tendrán como enviadas en legal forma y oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.-

El Contratista no podrá ceder la ejecución del contrato y en caso de que encargue a terceros trabajos determinados, no se liberará de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

El Contratista bajo juramento declara no estar incurso en ninguna prohibición legal.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben en Tumbaco, a los 27 días del mes de octubre del 2005, en cuatro ejemplares de igual texto y tenor.


 Pablo Barriga Zordero
ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE TUMBACO


 Ing. Juan Marcelo Quiligana Gandino
CONTRATISTA



128

00	DISTRITO METROPOLITANO (TRAMITE Nro : ZT-00622 ADMINISTRACION ZONAL (Fecha de Ingreso: VALLE DE TUMBACO 128 de Dicie de 2005
UAN QUILLIGANA	
	ASUNTO: VARIOS
	FECHA DE ENTREGA: 17 de Enero de 2006 AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION
	NOTA :
	1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA RETIENEN EN LA FECHA INDICADA 2.- TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES GRATUITO
	(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

Quito, 27 de diciembre del 2005

Señor Dr.
PABLO BARRIGA CORDERO
Administrador Zonal Valle de Tumbaco
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.

FORMULARIO: 0001315/

De mi consideración:

Por este medio, realizo la entrega de los trabajos contratados por la Administración Zonal Valle de Tumbaco, con contrato No. 004-05-AZVT, en referencia a **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AMANZANAMIENTO, LOTE Y DEMAS REFERENCIAS TECNICAS, PARA EL BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO.**, cuyo fiscalizador es Arq. Karina Zavala, por lo cual solicito hacer el acta entrega recepción respectiva.

Agradeciendo su atención

Atentamente,

Juan Quilligana
 Ing. Juan Quilligana G.
CONTRATISTA

[Signature]
 28.12.05

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Vista Panorámica del Proyecto

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Visita de campo realizada al proyecto por la Arq. Karina Zavala y el Ing. Julio Zambrano el día 14 de diciembre 2005

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Monumentacion Hitos Gps

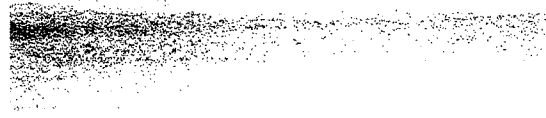


Enlace coordenadas de GPS navegador

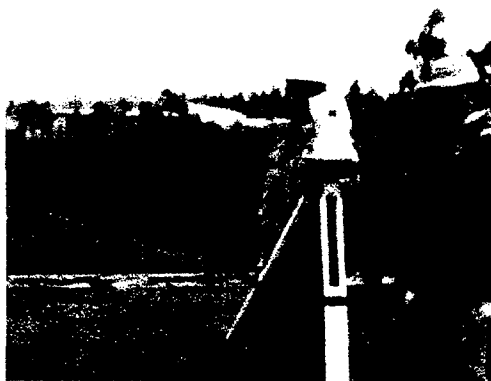
**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



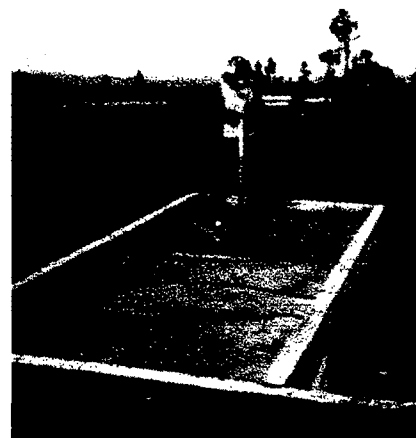
Delimitación de linderos



Levantamiento topográfico Via Principal



Día despejado de trabajo



Levantamiento de auxiliares

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Levantamiento sector oriental del Barrio El Belén



Referencias dejadas en el campo con estacas



Levantamiento sector central del Barrio El Belén



Marcación de auxiliares

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Inicio del levantamiento desde el GPS1



Levantamiento desde el GPS5



Levantamiento desde GPS4



Levantamiento desde GPS3

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Quebradas colindantes al Barrio El Belén



Vía Principal

Quebrada



Estadio

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Vista del Barrio El Belén



Levantamiento Topografico de Quebrada



Levantamiento bordes de quebrada



Levantamiento delimitación de lotes



Levantamiento delimitación de lotes
acompañados de los propietarios

CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIFO
MEMORIA FOTOGRAFICA**

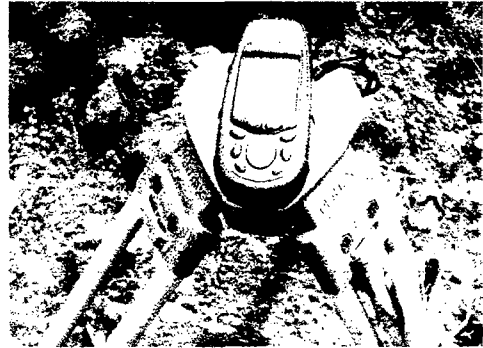
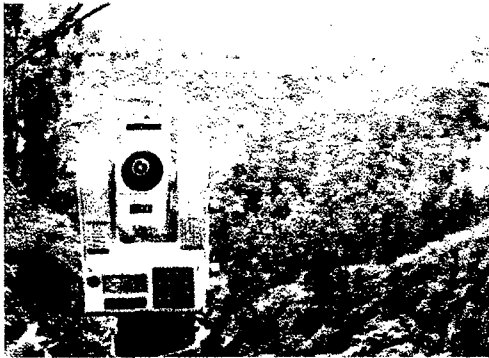


Levantamiento topografía del sector



Borde superior de Quebradas colindantes

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEO Y DEMAS REFERENCIAS
TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR EL INGA – PARROQUIA PIPO
MEMORIA FOTOGRAFICA**



Equipo de trabajo involucrado en el Proyecto

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AMANZANAMIENTO, LOTEOS Y DEMAS REFERENCIAS TECNICAS
BARRIO EL BELÉN, SECTOR EL INGA - PARROQUIA PIFO**

VOLUMENES DE OBRA

RESUMEN DE AREAS	
VIAS PROYECTADAS	1.69
VIA EXISTENTE	0.28
VIA EXISTENTE AMPLIADA	3.40
VIA PERIMETRAL	10.38
AREA LOTES	106.26
AREA DE QUEBRADA	24.51
AREAS COMUNALES	8.78
AREA TOTAL	155.30

115

CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AMANZANAMIENTO, LOTE Y DEMAS REFERENCIAS TECNICAS
BARRIO EL BELÉN, SECTOR EL INGA - PARROQUIA PIFO
PRESUPUESTO REFERENCIAL

DETALLE: VIAS PROYECTADAS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
0903	Rasanteo con motoniveladora espesor promedio 5cm	m2.	0.22	16,950.00	3,729.00
0912	Movimiento de tierra a maquina desalojo 1Km	m3.	3.28	5,085.00	16,678.80
0940	Empedrado via 8m ancho	m2.	3.42	3,305.05	11,303.27
0940	Empedrado via 10-12m ancho	m2.	3.42	6,362.05	21,758.20
0949	Cuneta	m	14.38	3,209.23	46,148.73
	TOTAL				99,618.00

DETALLE: VIAS EXISTENTES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
0903	Rasanteo con motoniveladora espesor promedio 5cm	m2.	0.22	2,870.20	631.44
0912	Movimiento de tierra a maquina desalojo 1Km	m3.	3.28	78.92	258.84
0940	Empedrado	m2.	3.42	1,793.88	6,135.05
0949	Cuneta	m	14.38	789.15	11,347.98
	TOTAL				18,373.31

DETALLE: VIAS AMPLIACION EXISTENTES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
0903	Rasanteo con motoniveladora espesor promedio 5cm	m2.	0.22	24,303.86	5,346.85
0912	Movimiento de tierra a maquina desalojo 1Km	m3.	3.28	2,430.39	7,971.67
0940	Empedrado	m2.	3.42	13,257.76	45,341.52
0949	Cuneta	m	14.38	6,749.00	97,050.62
	TOTAL				155,710.66

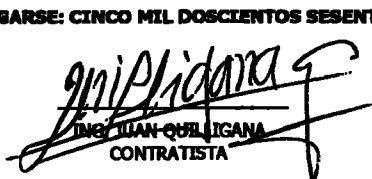

 Ing. Juan Quilligaha
 CONTRATISTA

PLANILLA DE OBRAS REALIZADAS

CONTRATISTA:	ING. JUAN QUILLIGANA	PLANILLA UNICA
TIPO DE OBRA:	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AMANZANAMIENTO, LOTEO	UBICACIÓN: BARRIO EL BELEN-PARROQUIA PIFO
VALOR DEL CONTRATO:	\$14,400	PERIODO DEL: 28-Nov-05 al 27-Dic-05
FECHA INICIO:	28-Nov-05	FECHA TERMINO: 27-Dic-05

COD.	RUBROS DE TRABAJO	UND	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		CANTIDAD DE OBRA			COSTO DE OBRA		
				CANTIDAD	P. TOTAL	PLANILLADO	EN MAS	EN MENOS	PLANILLADO	EN MAS	EN MENOS
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Ha.	80.00	180.00	14,400.00	155.30		24.70	12,424.00	-	1,976.00
OBSERVACIONES:						TOTAL PLANILLADO			12,424.00	-	1,976.00
						ANTICIPO			8,640.00		
						MULTAS			14.40		
						IVA 12%			1,490.88	-	237.12
						TOTAL DEDUCCIONES			8,654.48		-
						VALOR A PAGAR			3,280.48	-	1,976.00

VALOR A PAGARSE: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 48/100 DOLARES


 ING. JUAN QUILLIGANA
 CONTRATISTA


 ING. JULIO ZAMBRANO
 JEFE DE O.O.P.P.


 ARQ. KARINA ZÚÑIGA
 FISCALIZADOR


 ARQ. RENATO ROMANO
 COORDINADOR CONTROL Y GESTION

MEMORANDO No. 842 -CGC-AZVT-05

PARA: Arq. Karina Zabala
FISCALIZADOR

DE: Arq. Renato Romano
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL

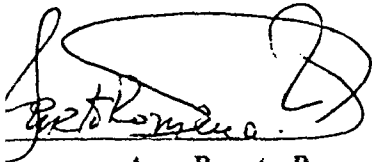
ASUNTO: Designación de Fiscalización

FECHA: Tumbaco, 16 de Noviembre del 2005

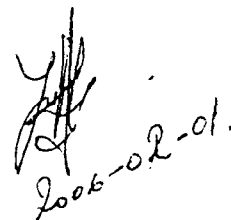
Por el presente se designa a usted Fiscalizador del Contrato de Obra No 004-05-AZVT, suscrito por el Ing. Juan Marcelo Quilingana Gancino Referido al "Levantamiento Topográfico, amansamiento, loteo y demás referencias técnicas, para el barrio el Belén, sector el Inga parroquia Pifo".

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Arq. Renato Romano
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL



2005-02-01.



CICP

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PICHINCHA

MATRIZ: Corea E1-48 e Iñaquito • TELF.: 2279901 / 2279903 FAX.: 2279901 Ext. 306

E-mail: cicp@interactive.net.ec • Página Web: www.cicp.org.ec

Aparatado: 17 01 2403 • QUITO - ECUADOR

R.U.C.: 1790200019001
FACTURA 001-002
0053567
FOR EMI 001 VER 26 09 05
 Autorización SRI: 1103391206


FECHA: 24/02/2008

CLIENTE: 5832 - QUILLIGANA GARCINO JUAN MARCELO

DIRECCION: VERSALLES 829 Y PEPEZ GUERRERO ED. TOPRES PROFESIO TELF.: 222-135 R.U.C.: 1709845190

FORMA DE PAGO: CHEQUE

CLIENTE

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE UN 1x1MM LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, MANTENIMIENTO, ROTEL Y DEMAS REFERENCIAS TECNICA, PARA EL CARRIL DEL BELEN SECTOR EL INGA PARRQUINA RPO Prod. ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO DEL VALLE DE	14.40	14.40
SON: 		SUBTOTAL	14.40
Rembido por: <i>[Signature]</i>		DESCUENTO	00
CLIENTE		I.V.A. 0%	00
C.I.: 1709845190		I.V.A. 12 %	00
		TOTAL USD	14.40

ARTES GRAFICAS BENSCHER S.A. QUILA, 3440077 - Quito 2448485 - Curaca 8864768 R.U.C. 086004277001 - AUTORIZACION No. 1077 29/Diciembre/2005 Valido para su emision hasta Diciembre/2008 del 00001 al 70000

V.L. NO. PROPORCIONE



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Marzo 2 del 2006 09:22

GARCIA DUENAS MERCY PASTO

Estado de la Empresa

Quito, 2006-03-02

Señor:

QUILLIGANA GANCINO JUAN MARCELO
Representante Legal de la Empresa
1709845190001 - QUILLIGANA GANCINO JUAN MARCELO
Oficina: 0001-QUILLIGANA GANCINO JUAN MARCELO

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Firma del funcionario
Dpto de Afiliacion y Control
Patronal
GARCIA DUENAS MERCY
PASTORA
C.I.: 1303946089

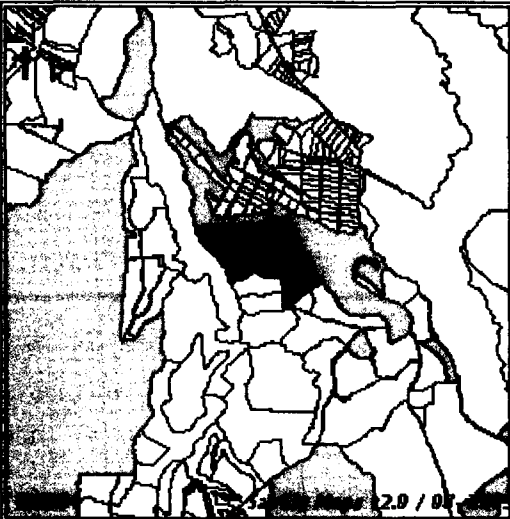
Firma del Secretario
General
DIRECCION GENERAL

Imprimir

Cerrar

**CONTRATO DE OBRA No. 004-05-AZVT
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, LOTEOS Y DEMAS
REFERENCIAS TECNICAS BARRIO EL BELEN, SECTOR
EL INGA – PARROQUIA PIFO**

PLANOS DEL PROYECTO

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>									
Consulta de datos de zonificación										
<p>fecha: Lunes 21 de Junio del 2010 (10:39)</p>										
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 5127653 # Clave Catastral: 21530 01 001 000 000 000 Cédula de identidad: 1703448488 Nombre del propietario: MORALES CHUQUIMARCA MARIA</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 									
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Pifo Barrio / Sector: INGA</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 360000,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 35,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">Calle</th> <th style="width:20%;">Ancho</th> <th style="width:30%;">Referencia</th> <th style="width:20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts					
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts							
4.- Regulaciones										
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Zona # Zonificación:A3(A2502-10) # Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Zona # Zonificación:A6(A25002-1.5) # Lote mínimo:25000 m2 Frente mínimo:100 m COS-TOTAL:3 % COS-PB:1.5 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(RNR) Recurso natural renovable</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Zona # Zonificación:A31(A50000-0) # Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:0 m Número de pisos:0</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p> </td> </tr> </table>		<p>Zona # Zonificación:A3(A2502-10) # Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>	<p>Zona # Zonificación:A6(A25002-1.5) # Lote mínimo:25000 m2 Frente mínimo:100 m COS-TOTAL:3 % COS-PB:1.5 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(RNR) Recurso natural renovable</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>	<p>Zona # Zonificación:A31(A50000-0) # Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>	<p>Pisos Altura:0 m Número de pisos:0</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p>
<p>Zona # Zonificación:A3(A2502-10) # Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>								
<p>Zona # Zonificación:A6(A25002-1.5) # Lote mínimo:25000 m2 Frente mínimo:100 m COS-TOTAL:3 % COS-PB:1.5 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(RNR) Recurso natural renovable</p>	<p>Pisos Altura:6 m Número de pisos:2</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m</p>								
<p>Zona # Zonificación:A31(A50000-0) # Lote mínimo:50000 m2 Frente mínimo:125 m COS-TOTAL:0 % COS-PB:0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>	<p>Pisos Altura:0 m Número de pisos:0</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:0 m Entre Bloques:0 m</p>								
5.- Afectaciones										
6.- Observaciones										
7.- Notas										
- (-) naerop2009										

- (-) **naerop2009**


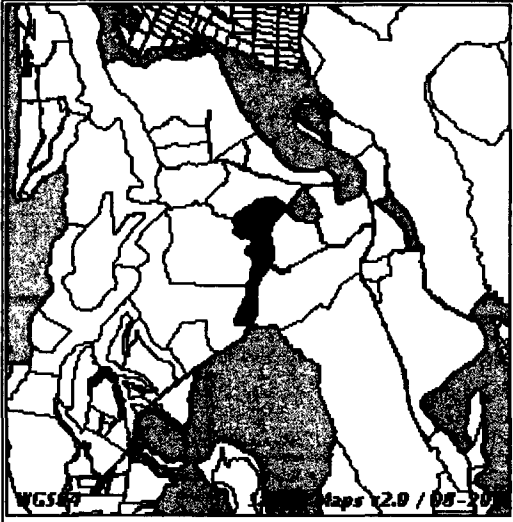
- (-) **naerop2009**


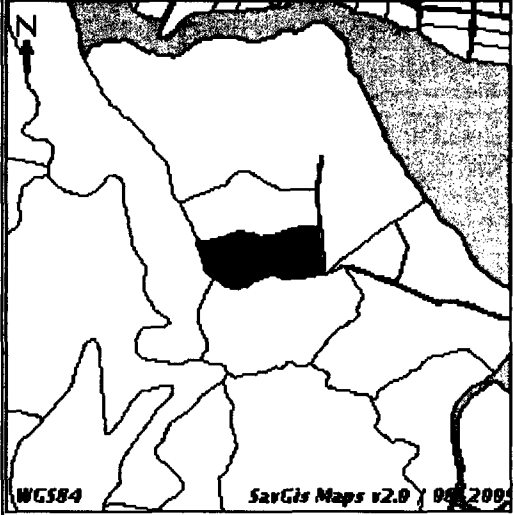
- **(15) PREDIO EGRESADO**

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.

- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Lunes 21 de Junio del 2010 (12:7)			
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 5190222 Clave Catastral: 21730 01 002 000 000 000 Cédula de identidad: 0000000000 Nombre del propietario: VILATUNA JAIME		3.- Esquema de Ubicación del predio 	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Pifo Barrio / Sector: INGA Datos de terreno * Área de terreno: 81000,00 m2 Área de construcción: 150,0 m2 Frente: 450,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A6(A25002-1.5) Lote mínimo: 25000 m2 Frente mínimo: 100 m COS-TOTAL: 3 % COS-PB: 1.5 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- (-) naerop2009 - (-) naerop2009 - (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Lunes 21 de Junio del 2010 (10:54)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5190237 Clave Catastral: 21630 01 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: CANENCIA DANIEL			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Pifo Barrio / Sector: INGA Datos de terreno * Área de terreno: 54262,64 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 140,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A3(A2502-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A6(A25002-1.5) Lote mínimo: 25000 m2 Frente mínimo: 100 m COS-TOTAL: 3 % COS-PB: 1.5 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- (-) naerop2009			


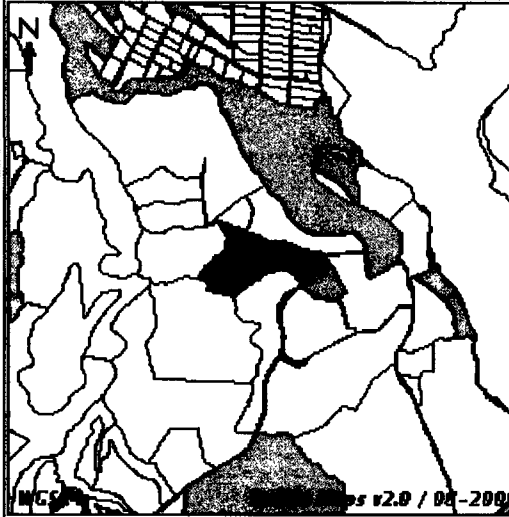
- (-) **naerop2009**

- (-) **naerop2009**

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.

- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Lunes 21 de Junio del 2010 (11:0)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5332057 * Clave Catastral: 21730 01001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: TOAPANTA VDA DE CUICHAN BLANC			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Pifo Barrio / Sector: INGA Datos de terreno * Área de terreno: 132799,90 m2 Área de construcción: 840,0 m2 Frente: 800,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona * Zonificación: A3(A2502-10) * Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona * Zonificación: A6(A25002-1.5) * Lote mínimo: 25000 m2 Frente mínimo: 100 m COS-TOTAL: 3 % COS-PB: 1.5 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable		Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m	
Zona * Zonificación: A31(A50000-0) * Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- (-) naerop2009			

- (-) **naerop2009**

- (-) **naerop2009**

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.

Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación Complementarios, vigentes en el DMQ.

Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

0007035

Oficio: ~~650~~-BIS

Quito, 15 SET. 2008 /

Arquitecto

Iván Martínez

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

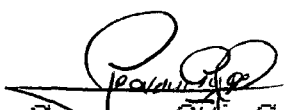
De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1373-USV, ingresado a esta Unidad con Guía N° 3412 del 22/04/2008, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Bode Superior de Quebrada del Barrio " BELEN DEL INGA ", parroquia Tumbaco.

Al respecto, sirvase encontrar adjunto el informe solicitado..

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto documentación completa

Go/ Nancy C.
Quito, 11/09/2008
REF GULA N° 3412-DMC
REF. MEMORANDO No 255 PC

3412

García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

22 ABR. 2000

Ingeniero
Juan Fernando Romero
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente.

1373

REFERENCIA: REVISIÓN DE
PLANOS DEL CP EL BELÉN

De mi consideración:

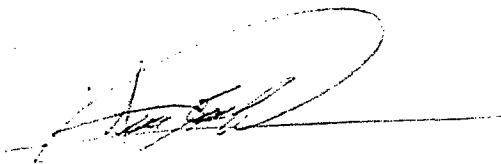
Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda certifique:

- Cabida;
- Linderos;
- Coordenadas;
- Borde de quebrada;
- Franja de Protección de Quebrada;

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Promejoras "El Belén del Inga"	Tumbaco	El Inga

Se adjunta, archivo digital del levantamiento topográfico del sector. Además de un diskette para que se implante en el archivo digital el borde de quebrada.

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.
COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC



DMC

Dirección Metropolitana de Catastro

UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL

MEMORANDO N° 056 - BIS

ARQ. MARCO QUISTE

PARA: Arq. Mario Sáenz
JEFE PROGRAMA CATASTRO

— FAVOR ATENDER

24-04-2008

DE: Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

FECHA: Miércoles, 23 de Abril de 2008.

ASUNTO: En el texto.

Por medio del presente solicito a Usted, proceda con la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos e implantación digital del Borde Superior de Quebrada de los barrios:

N°	BARRIO	PARROQUIA	GUIA	ADJUNTO (CON CARÁCTER DEVOLUTIVO)
1	HELEN DEL INGA	TUMBACO	3412	GUIA Y 2 PLANOS PAPEL

Infórmese las observaciones encontradas a la mayor brevedad posible, a fin de que el profesional responsable del proyecto realice las correcciones necesarias.

NOTA: El archivo digital se encuentra compartido en la Pc44bp02_107/ EASE BARRIOS 2008/ CABIDAS Y COORDENADAS/ CADA BARRIO EN SU CARPETA.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Memo 255 PC

24-04-2008



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Proyecto Barrios de Interés Social 2008

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	N°	FECHA	N°	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	1373	22/04/2008	OFICIO N°: 650 - BIS	USV	Sep-08
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				N° LOTES	77
NOMBRE :	BELEN DEL INGA		AREA TOT: (CATASTRO):		
IDENTIFICACION PREDIAL :			CLAVE CATASTRAL :		
PARROQUIA :	TUMBACO		ZONA ADMINISTRATIVA:	TUMBACO	

INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS: Implantadas de acuerdo a información presentada.

CABIDAS GENERALES: Dentro del margen de tolerancia, de acuerdo a Restitución 1:5000 del IGM

LINDEROS GENERALES: Se enmarca dentro de la tolerancia. Analisis de cartografía catastral de la DMC.

BORDES DE QUEBRADA : Implantado de acuerdo al archivo de Cuencas y Microcuencas del DMC.

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando N° 255-PC-2008.

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna .*
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .*
- *Este informe no representa título legal alguno.*
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .*

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ord: 0013

Pl: 9

Ord: 0013

P/ : 10

Ord: 0013

Pl: 10

CD

Venezuela N6-18 y Mejía
Telfs.: 2954455 - 2583418 - 2580290
Fax: 2570018

✓
0005237

Oficio: 138 –BIS-2009

Quito, **01 JUL 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1391-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 3560 del 21/04/2009, mediante el cual solicita se **RECTIFIQUE** y/o **RATIFIQUE** la delimitación del Borde Superior de Quebrada del Barrio "BELEN DEL INGA", parroquia Tumbaco.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con la **RECTIFICACION PARCIAL** del Borde Superior de Quebrada del Barrio en mención.

Solicitar el archivo digital del mismo en la Unidad de Barrios de Interés Social de esta Dirección.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

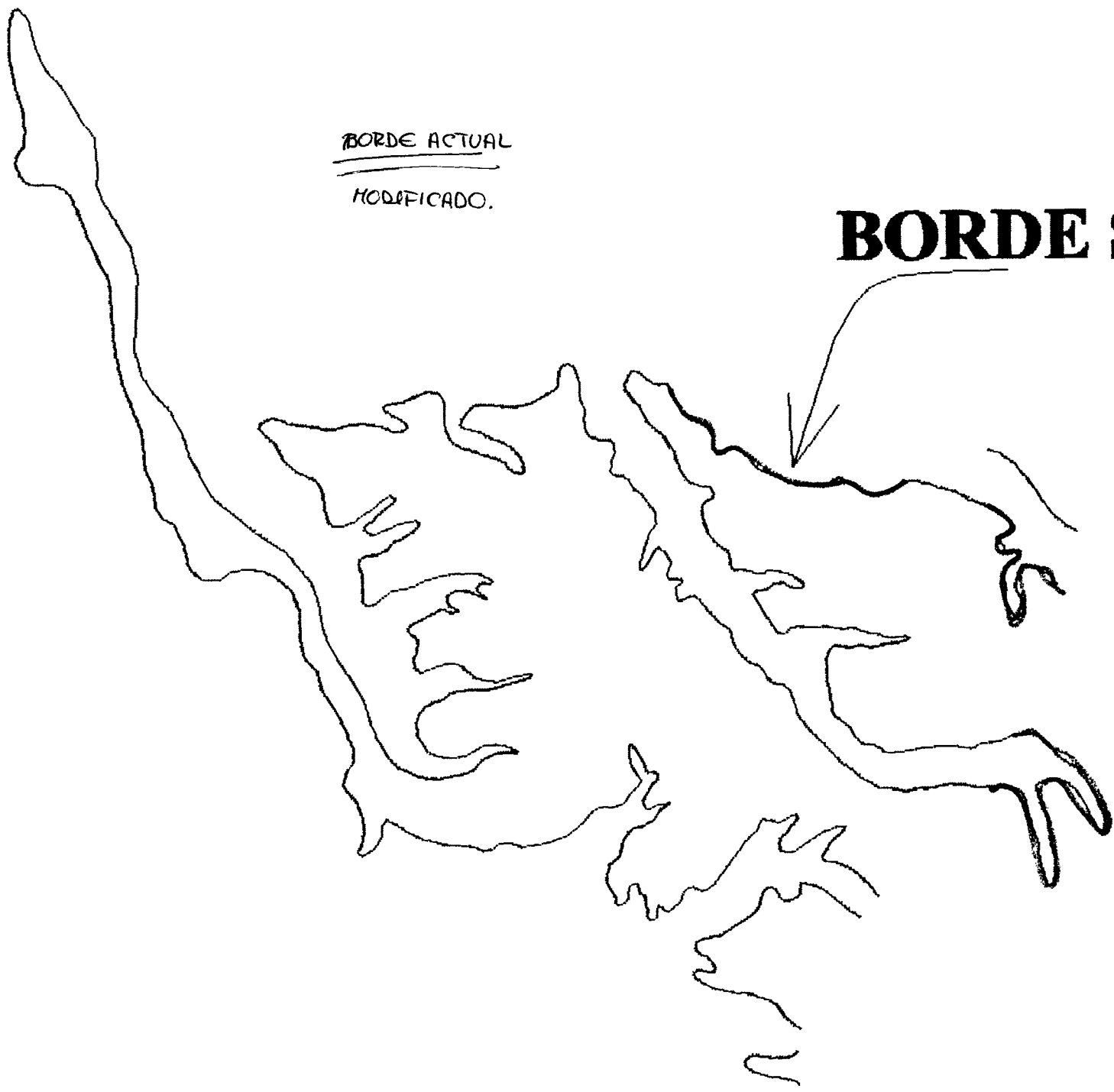
Calapaqui N

Quito, 24/06/2009

REF GUIA N° 3560–DMC


REF INFORME N° 011 –BQ-BIS-2009

Atención: 20-07-2009



BORDE ACTUAL
MODIFICADO.

BORDE S

 Sectores donde se modifica el Borde Superior de Quebrada



Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

REFERENCIA: REVISIÓN BDQ CP EL
BELÉN DEL INGA

De mi consideración:

Sírvase disponer a quién corresponda, realizar una inspección al barrio "El Belén del Inga", para ratificar o rectificar el Borde de Quebrada implantado en los planos.

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Promejoras "El Belén del Inga"	Tumbaco	El Inga

Copia de los planos a revisar se encuentran en el archivo de la Unidad de Barrios de Interés Social.

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.
COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC-20-04-2009



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

95
9003086

06 MAY 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SOT-LB-0239, ingresado con hoja de control 559 de enero 22 de 2010, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda solicitó a esta dirección, la revisión del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo El Belén, ubicado en la parroquia Pifo.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TMQuito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección, adjunto al presente, la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 088-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo El Belén".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC

GOC

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 23-04-2010
HC 559-DMC
Oficio N° 088-GCBIS-2010
JErazo



Dirección Metropolitana de Catastro

General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "EL BELEN" INFORME TECNICO PREDIAL No. 088-GCBIS-2010

Table with columns: PROCEDENCIA, DESTINO, REMITIDO POR, No. OFICIO, HOJA CONTROL, FECHA INGRESO, REMITIDO A, No OFICIO, FECHA. Includes details from Secretaría de Ordenamiento Territorial, Habitát y Vivienda.

Table with columns: DESCRIPCION, CANTIDAD, U., %, CROQUIS DE UBICACIÓN. Includes lot statistics and a site plan map.

Table with columns: DESCRIPCION, RESULTADO, OBSERVACIONES. Lists various technical checks like 'Revisión de Georeferenciación', 'Revisión de Cabida Lote Global', etc.

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACION DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "EL BELEN" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

QUITO, abril 23 de 2010.

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especializada Barrios de Interés Social y Desarrollo Progresivo del Catastro. *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista. *Este informe no representa título legal alguno. *Cualquier alteración a este informe lo anulará. *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.



Table with columns for RESPONSABILIDAD TECNICA, including signatures and names of Arq. Elvis Montaña Cuenca, Ing. Giovanni Ortiz Carranza, Arq. Víctor Aguilar Quevedo, and Sr. Miguel Rosquez.



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

Año del Bicentenario

Quito, 21 ENE 2010^N

Oficio No. SOT - LB -

559

0239

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Adjunto sírvase encontrar el listado de barrios para que sean revisados lote por lote por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección a su cargo.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	El Belén	Pifo	El Belén

Reciba un cordial saludo.

Anexo: CD y Plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	12-01-2010	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	12-01-2010	
REVISADO POR:			

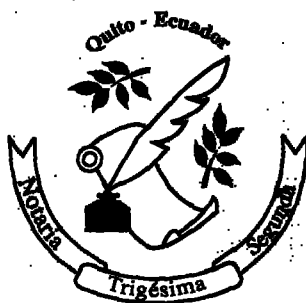
Q

Ord: 003

Pl: 11

DOCUMENTOS
LEGALES

3



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

MARIA ROSARIO CUMBAL TAYANGO Y OTROS

OTORGADA POR: PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA

26 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: INDETERMINADA

26

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
 Edif. La Fontana - Planta Baja
 Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
 E-mail: notari32@ulo.satnet.net
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGAN: MARÍA ROSARIO CUMBAL TAYANGO, PEDRO
MANUEL PEÑA CUMBAL, SEGUNDO LORENZO PEÑA
CUMBAL, MARÍA FABIOLA PEÑA CUMBAL, MARÍA
CONSUELO PEÑA CUMBAL, MARÍA ROSALINDA PEÑA
CUMBAL.**

**FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

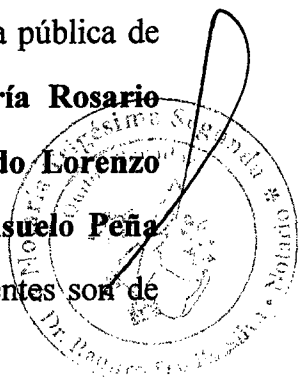
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 3044

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante los señores **María Rosario Cumbal Tayango, Pedro Manuel Peña Cumbal, Segundo Lorenzo Peña Cumbal, María Fabiola Peña Cumbal, María Consuelo Peña Cumbal, María Rosalinda Peña Cumbal**. Los comparecientes son de

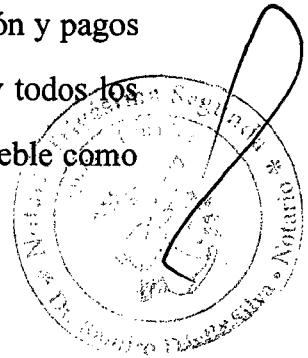


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil viudo la primera y casados los demás, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren **los señores María Rosario Cumbal Tayango, Pedro Manuel Peña Cumbal, Segundo Lorenzo Peña Cumbal, María Fabiola Peña Cumbal, María Consuelo Peña Cumbal, María Rosalinda Peña Cumbal.** a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil viudo la primera y casados los demás, por sus propios y personales derechos y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna,** a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **D.-** Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los posesionarios de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **E.-** Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

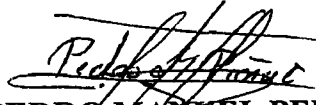
urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. F.- Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, trasferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. En razón de que la señora **MARÍA ROSALINDA PEÑA CUMBAL**, se encuentran imposibilitada de firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del pulgar derecho, y a su ruego comparecen en calidad de testigos los señores **MARIA TRANCITO CUMBAL ANGO**, con cédula

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR


de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos siete cuatro cero guión cuatro, y JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro siete cuatro cuatro cuatro guión tres.

MARÍA ROSARIO CUMBAL TAYANGO
C.C.


pulgar derecho


PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL
C.C. 170961724-6

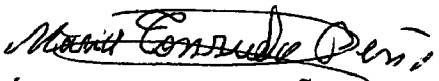
pulgar derecho


SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL
C.C. 77435947-8

pulgar derecho


MARÍA FABIOLA PEÑA CUMBAL
C.C. 170748642-7

pulgar derecho


MARÍA CONSUELO PEÑA CUMBAL
C.C. 171133346-6

pulgar derecho



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

MARÍA ROSALINDA PEÑA CUMBAL.

pulgar derecho

C.C.

Maria Trancito Cumbal

MARIA TRANCITO CUMBAL ANGO

pulgar derecho

c.c. 170792-740-4

testigo

Jose Adrian Cumbal Ango
JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO

pulgar derecho

c.c. 171147444-3

testigo

[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170355633-0

CUNBAL TAYANGO MARIA ROSARIO

20 SEPTIEMBRE 1925

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 002-I-0423 02238

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1925

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V3342

VIBDO PEDRO PENA IND DACT

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

EURENZO CUNBAL PROF. OCUPI

ROSALIA TAYANGO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/05/2004

22/05/2013

FECHA DE CAPUCIDAD

FIRMA No.

225

FULGAR B...

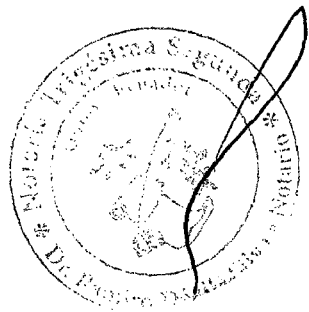


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: (foto(s) util (s))

Quito a, 31 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170961727-6
 PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 18 SEPTIEMBRE 1966
 002- 0098 00146 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PIFO 1966

Pedro Peña Cumbal



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARIA EDELINDA LIGMA TROYA
 PRIMARIA JORNALERO

PEDRO PEÑA
 MARIA ROSARIO CUMBAL
 RUMINAHUI 01/12/2008
 01/12/2020

REN 2900696



Pedro Peña Cumbal


170961727-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

017-0019 NÚMERO 1709617276
 PEÑA CUMBAL PEDRO MANUEL CÉDULA

PICHINCHA CANTÓN
 PROVINCIAS
 PIFO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 fojas útiles

Quito a, 31 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

85
T

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN

CIDADANIA No 170435947-8

PEÑA CUMBAL SEGUNDO LORENZO
PICHINCHA/QUITO/PIPO
26 ABRIL 1955
002-2 0318 01633 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955






ECUATORIANA***** E133311232

CASADO MARIA MERCEDES CULCHAN T
PRIMARIA ALBANIL

PEDRO PEÑA
MARIA CUMBAL
RUMINAHUI 28/01/2005

28/01/2017

REN 1381453
Pch





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

NÚMERO 019-0019 CÉDULA 1704359478

PEÑA CUMBAL SEGUNDO LORENZO

PROVINCIA PISO PARROQUIA
CANTÓN ZONA

FIRMANTE DE LA SERIE

Segundo Lorenzo Peña

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 31 MAYO 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

CIUDADANÍA Nº 170748642-7

PEÑA CUMBAL MARIA FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 10 ENERO 1959
 001-2 0333 00665 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959



Maria F. Peña C

ECUATORIANA***** V3333V4222

SOLTERO
 NINGUNA
 QUEHACER. DOMESTICOS

PEÑA PENA
 MARIA ROSARIO CUMBAL
 RUMINAHUI 20/10/2004
 20/10/2016

REN 1196952

[Handwritten signature]



Mario J. Peña C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2003

162-0016 NÚMERO
 1707486427 CEDULA

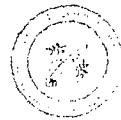
PEÑA CUMBAL MARIA FABIOLA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 PIFO PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (os)

Quito a, 31 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 171133346-6
 PENA CUMBAL MARIA CONSUELO
 15 FEBRERO 1964
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0274 01337
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Maria Consuelo Pena
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** VILLESVILLE
 TASAD MILTON RAMIRO CLICHAN
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 PEDRO PENA
 MARIA CUMBAL
 RUMINAHUI 19/11/70
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/11/70
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1187600-6
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 EFECTUO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

161-0016 1711333466
 NÚMERO CÉCULA
 PEÑA CUMBAL MARIA CONSUELO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PIFO -
 PARROQUIA ZONA

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA

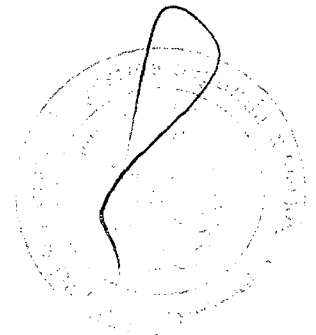
Maria Consuelo Pena

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FI
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (as)

Quito a, 31 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





CIUDADANIA*ANE 170233818-5

PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA

FICHINCHA/QUITO/PIFO

21 AGOSTO 1946

002- 0343 00625 F

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947



ECUATORIANA*****

V1143V1142

CASADO

LUIS SIMBANA

NINGUNA

QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO PEÑA

ROSARIO CUMBAL

RUMINAHUI

22/09/2006

22/09/2018

2076175



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



163-0016

NÚMERO

1702338185

CÉDULA

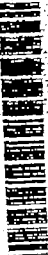
PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA

FICHINCHA
PROVINCIA
PIFO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

PEÑA CUMBAL MARIA ROSALINA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA DE CUMBAL DE RUMINAHUI

El presente es un documento de fe pública

emitido en virtud de la ley de notariado

31 MAYO 2018

Dr. Rutilo Pavia S.S.

Notario Público

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170792740-4

CUMBAL ANGO MARIA TRANCITO
PICHINCHA/QUITO/PIFO


LUGAR DE NACIMIENTO: 14 JUNIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO: 005-1 0240 06244 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

SONZALEZ SUAREZ 1963

Maria Trancito Cumbal
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO LUIS OSWALDO VILATUMA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS PROF.OCCUP


ADRIAN CUMBAL

CARMEN AMELIA ANGO

QUITO 21/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 21/08/2020

FORMA No. REN 2876690
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

035-0007 1707927404
NUMERO CEDULA

CUMBAL ANGO MARIA TRANCITO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PIFO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


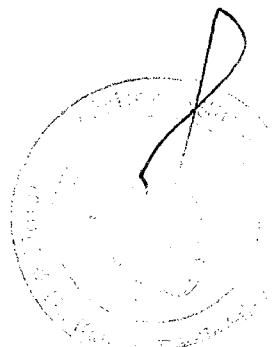


Maria Trancito Cumbal

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) util(es)

Quito a, 31 MAYO 2008

[Signature]
Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CITADANIA 171147444-3
CUMBAL ANGO JOSE ADRIAN
PICHINCHA/QUITO/PIFO
05 JUNIO 1970
001-0089 0089 M
PICHINCHA/QUITO
PIFO 970

EQUATORIANA***** V244304422
CASADO MARIA FANNY CHORRENDON CH
PRIMARIA ALBANIL
ADRIANO CUMBAL
CARMELA ANGO
RUMINAHUI 27/03/2003
27/03/2015
REN 0576302

Jose Adrian Cumbal Ango

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

186-0007 1711474443
NUMERO CÉDULA
CUMBAL ANGO JOSE ADRIAN

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
PIFO CANTON
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
31 MAYO 2010
[Signature]
Dr. Ramiro...

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, otorgan: **LOS SEÑORES MARIA ROSARIO CUMBAL TAYANGO; PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL, SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL, MARI FABIOLA PEÑA CUMBAL Y , MARIA ROSALINDA PEÑA CUMBAL**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 31 días del mes de **MAYO** del año dos mil **DIEZ**.



[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito



[Handwritten mark]



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

MARIA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA

OTORGADA POR: PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA

26 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: INDETERMINADA

26

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

80

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN: MARÍA DELFINA MORALÉS CHUQUIMARCA,
JESÚS MANUEL MESÍAS ALQUINGA MORALES, MARÍA
REMIGIUA ALQUINGA MORALES, JUAN ELÍAS ALQUINGA
MORALES, MARÍA BEATRIZ ALQUINGA MORALES, Y
MARÍA ESTHELA CATAGÑA CATAGÑA

FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 2944

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante **los señores María Delfina Morales Chuquimarca, viuda; Jesús Manuel Mesías Alquina Morales, casado; María Remigiua Alquina Morales, casado; Juan**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Elías Alquina Morales casado; María Beatriz Alquina Morales, casado; y María Esthela Catagña Catagña en representación de su hija menor de edad Jessica Alexandra Alquina Catagña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores **María Delfina Morales Chuquimarca, viuda; Jesús Manuel Mesías Alquina Morales, casado; María Remigiua Alquina Morales, casado; Juan Elías Alquina Morales casado; María Beatriz Alquina Morales, casado; y María Esthela Catagña Catagña en representación de su hija menor de edad Jessica Alexandra Alquina Catagña** a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonsó Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **D.-** Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

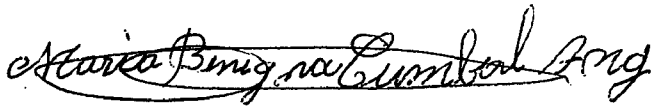
inmueble y/o de los posecionarios de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. F.- Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, trasferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. En razón de que la señora **MARÍA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA**, se encuentran imposibilitada de firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del pulgar derecho, y a su ruego comparecen en calidad de testigos los señores **MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho cuatro cuatro dos cero guión seis, y **MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres dos dos cuatro siete guión tres.

MARÍA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA
C.C.

pulgar derecho



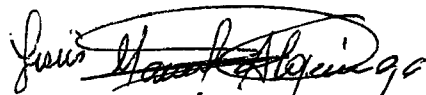
MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO
c.c. 170484620-6
testigo

pulgar derecho



MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA
c.c. 170732247-3
testigo

pulgar derecho



JESÚS MANUEL MESÍAS ALQUINGA MORALES
C.C. 170350007-2

pulgar derecho



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Maria Remigia Alquinga
MARÍA REMIGIUA ALQUINGA MORALES
C.C. 170575496-6

pulgar derecho


Juan Elías Alquinga
JUAN ELÍAS ALQUINGA MORALES
C.C. 170668310-7

pulgar derecho

Maria Beatriz Alquinga
MARÍA BEATRÍZ ALQUINGA MORALES
C.C. 170873071-6



~~*Maria Esthela*~~
MARÍA ESTHELA CATAGÑA CATAGÑA
C.C. 171166536-2

pulgar derecho


al notario 



CIUDADANIA*ANF 170344848-8
 MORALES CHUQUIMARCA MARIA DELFINA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 23 OCTUBRE 1928
 003-2 02 2887 F
 PICHINCHA/ Q
 GONZALEZ SOA 1928

ECUATORIANA***** V1343V4422
 VIUDO JOSE ANTONIO ALQUINGA
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL MORALES
 ROBERTO CHUQUIMARCA
 RENEHANTU 05/03/2004
 05/03/2016
 REN Pch 0929496

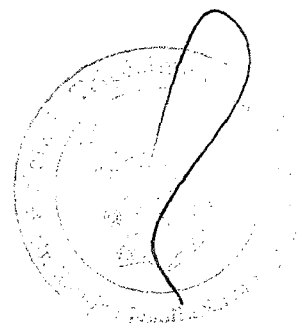


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: (foja (s) útil (s))

Quito a. 26 MAYO 2010



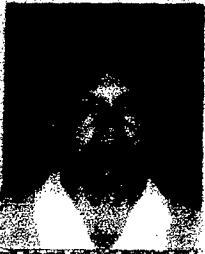
Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170484420-6

CUMBAL ANGO MARIA BENIGNA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 02 OCTUBRE 1956
 006-2 0361 04120 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956




Maria Benigno Cumbal

EQUATORIANA***** V2333V3222

CASADO LUIS A MORALES CH
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 ADRIANO CUMBAL
 CARMEN ANGO
 RUMINAHUI
 10/02/2015 10/02/2003

REN 0472624




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

127-0004 1704844206
 NÚMERO CEDULA

CUMBAL ANGO MARIA BENIGNA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MERCED	ZONA
PARRROQUIA	

Silvia Silva
 EJECUTANTE DE LA JUNTA



Maria Benigno Cumbal

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a. 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

DEDULA DE CIUDADANIA N° 170732247-3

CUNCHAN TOAPANTA MILTON RAMIRO

PICHINCHA/QUITO/TURBACO

15 FERRERO 1965

002-2 0258 01313 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

Milton Ramiro
 FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA***** V33A311222

CASADO MARIA CONSUELO PENA CUMBAL

PROFESION CARPINTERO

ALBERTO CUNCHAN

REBECA TOAPANTA

RECONOCIMIENTO 20/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD 20/10/2016

FORMA REN 1196950

PCH



PLUMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

155-0021 1707322473

NÚMERO CENEA


CUNCHAN TOAPANTA MILTON RAMIRO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TURBACO ZONA

Milton Ramiro
 FIRMA DEL VOTANTE



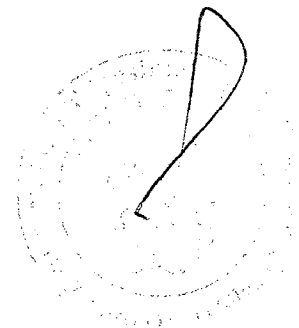
Milton Ramiro

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 170350007-2

ALQUINGA MORALES JESUS MANUEL MESIAS

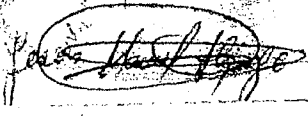

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

25 DICIEMBRE 1952

001-1 0063 00125 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

ECUATORIANA***** V133311242

CASADO MARIA LIGNA

PRIMARIA AGRICULTOR


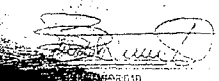
MANUEL ALQUINGA

MARIA DELFINA MORALES

LATACUNGA 13/06/2003

13/06/2015

REN- 0067453

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

181-0001 1703500072

NÚMERO ESCALA

ALQUINGA MORALES JESUS MANUEL MESIAS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PIFO PARROQUIA ECNA




Jesús Manuel Alquinga

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FF
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170575496-6

ALQUINGA MORALES MARIA REMIGIA

PICHINCHA/QUITO/PIFO

16 ENERO 1958

001-2 0247 00493 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

Maria Remigia Alquina

EQUATORIANA***** V2143V4222

CASADO SEGUNDO ELIAS CANENCIA QUIPO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANTONIO ALQUINGA

MARIA MORALES

QUITO 06/08/2008

06/08/2020

REN 2851951

Maria Remigia Alquina

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

127-0001 NÚMERO 1705754966

ALQUINGA MORALES MARIA REMIGIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

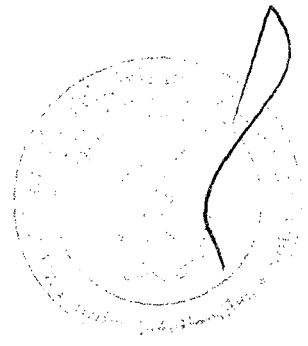
PIFO PARROQUIA

COMISARIO DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE NOTIC
En aplicación a la Ley Notarial DOY 11
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(esa)

Quito a, 26 MAYO 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE NOTIC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION / CENSACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170658310-7

ALQUINGA MORALES JUAN ELIAS
PICHINCHA/QUITO/FIED

22 DICIEMBRE 1980

REG. CIVIL 011 - 0101 07797 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]

EQUATORIANA***** A124301142

CASADO MARIA L CANENCIA CH

PRIMARIA JORNALERO PROFESOR

ANTONIO ALQUINGA
MORALES Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA D MORALES
MORALES APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHUITI 21/12/2005

21/12/2017
REN 1641052
Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Mayo del 2013

170658310-7 186 - 0100

ALQUINGA MORALES JUAN ELIAS

PICHINCHA QUITO

1368415

Juan Elías Morales

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FI
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2... (foja(s) utiles)

Quito a, 26 MAYO 2013

[Signature]

Dr. Ramiro Davila Siles
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Ciudadanía

ALQUINGA MORALES MARIA BEATRIZ


PICHINCHA QUITO/PISO

1968

036-1 QUITO QUITO F

036-1 QUITO QUITO F

GONZALES SUAREZ 1968



Maria Beatriz Alquinga

EQUATORIANA***** V1133V1122

CASADO JOSE RAMON CHASIPANTA-A

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO ALQUINGA


MARIA DELEFINA MORALES

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN 0537590

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES

125-0001

NÚMERO 1708730716


ALQUINGA MORALES MARIA BEATRIZ

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

PISO

FARROQUIA




SECRETARÍA DE LA JUNTA

Maria Beatriz Alquinga

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

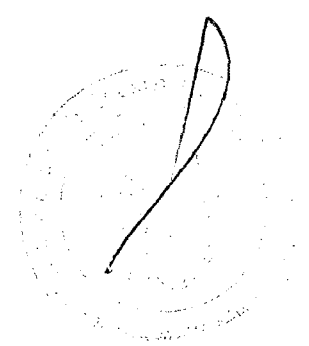
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) úti(les)

Quito a, 6 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171166536-2

CATAGNA CATAGNA MARIA ESTHELA
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 23 MAYO 1975

FECHA DE NACIMIENTO: 23 MAYO 1975
 PEG. CIVIL: 001-1 0097 00097 F

PICHINCHA/QUITO
 ALANGASI 1975

Maria Esthela C.
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 12343A3222

CASADO DANIEL RAMIRO ALQUINGA MORALES

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN CATAGNA
 MARIA SARA CATAGNA

RUMINAHUI 08/12/2003

08/12/2015

FORMAS REN 0593691
 Pch

PULGAR DERECHO

Maria Esthela C.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) und (os)

Quito a, 25 MAYO 2013

Dr. Ramiro Davila SIV
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, otorgan: **LOS SEÑORES MARIA DELFINA MORALES CHUQUIMARCA, JESUS MANUEL MESIAS ALQUINGA MORALES, MARIA REMIGIA ALQUINGA MORALES, JUAN ELIAS ALQUINGA MORALES, MARIA BEATRIZ ALQUINGA MORALES Y MARIA ESTHELA CATAGÑA CATAGÑA**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 26 días del mes de MAYO del año dos mil DIEZ.




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesimo Segundo del Cantón Quito





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA Y OTROS

OTORGADA POR: PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA

21 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: INDETERMINADA

21

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
 Edif. La Fontana - Planta Baja
 Telfs.: 3520-171 • 2276-407 | 2276-409 • Fax: 2276-406
 E-mail: notari32@uio.satnet.net
 QUITO - ECUADOR

71

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN: CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARÍA BENIGNA CUMBAL ANGO, MARÍA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSÉ PEDRO CUMBAL ANGO, MARÍA TRANSITO CUMBAL ANGO, MARÍA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARÍA ENCARNACIÓN CUMBAL ANGO, JOSÉ ADRIÁN CUMBAL ANGO, MARÍA DE LOURDES CUMBAL ANGO, ROSA REBECA CUMBAL ANGO.

FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 2879

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante los señores **Carmen Amelia**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Ango Chasipanta, María Benigna Cumbal Ango, María Benigna Cumbal Ango, José Pedro Cumbal Ango, María Transito Cumbal Ango, María Mercedes Cumbal Ango, María Encarnación Cumbal Ango, José Adrián Cumbal Ango, María de Lourdes Cumbal Ango, Rosa Rebeca Cumbal Ango. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil viuda la primera y casados los demás, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren **los señores Carmen Amelia Ango Chasipanta, María Benigna Cumbal Ango, María Benigna Cumbal Ango, José Pedro Cumbal Ango, María Transito Cumbal Ango, María Mercedes Cumbal Ango, María Encarnación Cumbal Ango, José Adrián Cumbal Ango, María de Lourdes Cumbal Ango, Rosa Rebeca Cumbal Ango.** a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casados los demás se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal y siendo los mandantes propietarios del 100% de los derechos

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. D.- Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los poseedores de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. F.- Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. En razón de que la señora **CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA**, se encuentran imposibilitada de firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del pulgar derecho, y a su ruego comparecen en calidad de testigos los señores **MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero seis siete nueve uno guión dos, y **MARCIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos seis uno uno uno siete guión cinco.



CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA

pulgar derecho

c.c. 17054938-3-9



MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA

pulgar derecho

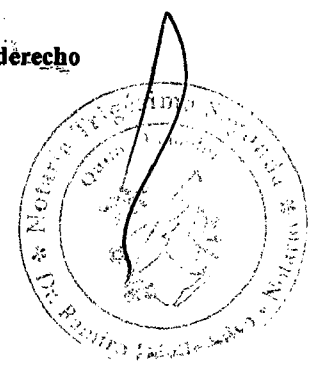
c.c. 170706791-2



MARCIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA

pulgar derecho

c.c. 171261117-5



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Maria Benigna Cumbal Ango

MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO
c.c. 770484420-6

pulgar derecho

Jose Pedro Cumbal
JOSE PEDRO CUMBAL ANGO
c.c. 170677314-8

pulgar derecho

Maria Tránsito Cumbal

MARIA TRANSITO CUMBAL ANGO
c.c. 170792740-4

pulgar derecho

Maria Mercedes Cumbal

MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO
c.c. 770952627-9

pulgar derecho

Cumbal María

MARIA ENCARNACIÓN CUMBAL ANGO
c.c. 171074964-7

pulgar derecho

Jose Adrian Cumbal Ango

JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO
c.c. 171147444-3

pulgar derecho

Maria de Lourdes Cumbal

MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO
c.c. 171207981-1

pulgar derecho

El Notario *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*ANF: 170549383-9

NGO CHASIPANTA CARMEN AMELIA



ICHINCHA/QUITO/ALANGASI

8 MAYO 1936

001-0135 40400 F

ICHINCHA/QUITO

ONZALEZ SUAREZ 1936

ECUATORIANA***** V2443V4442

VIUDO ADRIANO CUMBAL

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS



PERMIN ANGO

EDELMIRA CHASIPANTA

QUITO 19/03/2004

19/03/2016

REN Pch 0972750

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

181-0024 NÚMERO

1705493839 CEDULA


ANGO CHASIPANTA CARMEN AMELIA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

F/PRESIDENTE DE LA CANTA

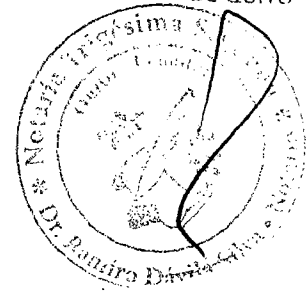


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DQV FE
que la foto copia que antepede es igual
al documento que me ha presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 27 MAYO 2010



Dr. Rodrigo Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DELEGACION

CIUDADANIA No. 170706791-2

CEDELA DE
CUICHAN TOAPANTA MARIA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/PIFO

19 AGOSTO 1962

FECHA DE NACIMIENTOS 008-2 0131 04561 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Maria M. Cuichan

ECUATORIANA***** V2443V324E

CASADO SEGUNDO LORENZO PENA CUMBAL

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

LUIS ALBERTO CUICHAN

BLANCA TOAPANTA

RUMINAHUI 22/08/2003

22/08/2015

REN 0588113

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Maria M. Cuichan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

027-0007 1707067912

NÚMERO CÉDULA

CUICHAN TOAPANTA MARIA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PIFO ZONA

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) ltil (es)



Quito a, 21 MAYO 2010

[Firma]


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORACIONES Y CENSOS
 CIUDADANIA 171261117-E
 CUICHAN TOAPANTA MARCIA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 25 MAYO 1973
 001- 0085 0085 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIFO 1973

ECUATORIANA***** V4543V3222
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 LUIS ALBERTO CUICHAN
 BLANCA ANATOLIA TOAPANTA
 QUITO 14/04/2005
 14/04/2017
 REN 14866048





Marcia Rocio Toapanta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

026-0007 1712611175
 NUMERO CELULA
 CUICHAN TOAPANTA MARCIA ROCIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PIFO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

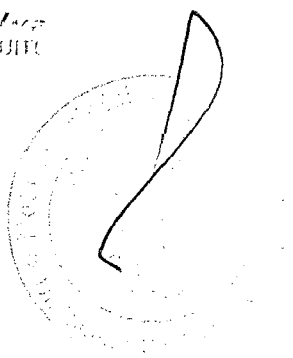


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DDY FL
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





CIUDADANIA 170484420-6
 CUMBAL ANGO MARIA BENIGNA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 02 OCTUBRE 1956
 006-2 0361 04120 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



Maria Benigna Cumbal

Maria Benigna Cumbal

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO LUIS A MORALES CH
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ADRIANO CUMBAL
 CARMEN ANGO
 RUMINAHUI 10/02/2003
 10/02/2015

0472624



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

127-0004 NÚMERO
 1704844206 CÉDULA

CUMBAL ANGO MARIA BENIGNA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MERCED	-
PARROQUIA	ZONA

Silva
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial 00Y FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (S) o (es)

Quito a, 21 MAYO 2010




Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170677314-8

CUNBAL ANGO JOSE PEDRO
PICHINCHA/QUITO/PISO
27 ENERO 1961
PICHINCHA/QUITO
BONCALLEZ-BUÑEZ 1961



Jose Pedro Cumbal


EQUATORIANA ***** V4388V23942

GRUPO MARIA CHINA POMA SIMBANA
PRIMARIA JORNALERO PROF. COOP.

HERNAN CUNBAL
CIVIL ENERO
QUITO
27/09/2016
FECHA DE EMISION

27/09/2004
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1246409
Pcn



Jose Pedro Cumbal

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

197-0007 NÚMERO
CUNBAL ANGO JOSE PEDRO

1706773148 CÉDULA

PROVINCIA PISO
PARROQUIA

GRUPO CANTÓN
ZONA

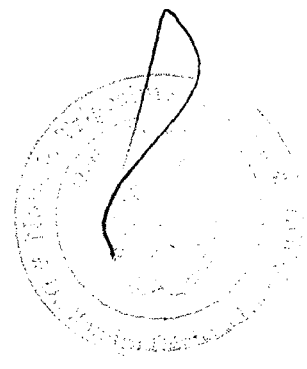
[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s), fñil (es)

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEYALDAD

CIUDADANIA 170792740-4
 CUBAL ANGO MARIA TRAMITO
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 JUNIO 1963
 005-1 CENSO 06264 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

Manuel Gonzalez Suarez

ECUATORIANA*****
 CREADO V4443V42EE
 PRIMARIA LUIS OSWALDO VILATUNA
 ADRIAN CUBAL GRENACER. DOMESTICOS
 CARMEN AMELIA ANGO
 QUITO 21/08/2008
 EL/08/2020
 REN 2876690
 PSI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2009-2010

035-0007 1707927404
 CUBAL ANGO MARIA TRAMITO

PRIMARIA
 PROVISIONAL
 PRO
 PUNTO

Manuel Gonzalez Suarez

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FI
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, 21 MAYO 2010

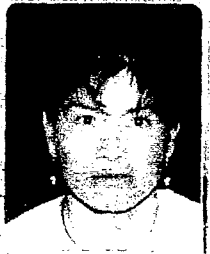
Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CS
I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 170952627-9

CUMBAL ANGO MARIA MERCEDES
FICHINCHA/QUITO/FIFO
29 AGOSTO 1965
002-B 0245 01289 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965




Maria Mercedes Cumbal

EQUATORIANA***** V2433E334E
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA V
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ESTRUCIONAL PROF. QUIN

ADRIAN CUMBAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN AMELIA ANGO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 06/01/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/01/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0398977
Pch



PULGAR DERECHO

Maria Mercedes Cumbal

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOYAJE
ELECCIONES GENERALES 2009

034-0007 1709526279
NUMERO


CUMBAL ANGO MARIA MERCEDES

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
FIFO QUITO
PARROQUIA QUITO

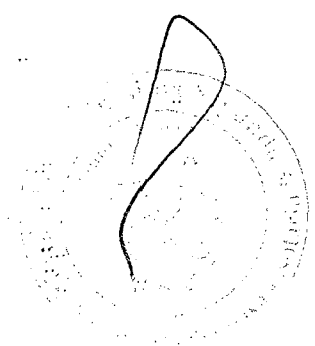
COMISIÓN EJECUTIVA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 hoja (s) útil (es)

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

DEBIDA CIUDADANIA 171074964-7

CENSAL ANGO MARIA ENCARNACION

07 OCTUBRES 1.567


FICHINZA/QUITO/PIPO

04 000 00155

FICHINZA/QUITO

PIPO

67



Ango Maria Encarnacion

ECUATORIANO*****

CASADO

PRIMERA

ADRIANO CENSAL


CARMELA ANZO

SANGOLQUI 26/11/98

18/11/2010

002484

RENOVACION



BOGUSA DELEGAO

Ango Maria Encarnacion

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES


182-0122
 NÚMERO

CENSAL ANGO MARIA ENCARNACION

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DQY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a. 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDADANIA No. 171147444-3

CUMBAL ANGO JOSE ADRIAN

PICHINCHA/QUITO/PIFO


05 JUNIO 1970

001 0089 00089 M

PICHINCHA/ QUITO

PIFO 1970

JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO



ECUATORIANA***** V2443V4422

BASADO MARIA FANNY CHECA... DA CA

PRIMARIA ALBANIL


ADRIANO CUMBAL

CARMELA ANGO

RUMINAHUI 27/03/2003

27/03/2015

REN 057636



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2007


196-0007 1711474443

NÚMERO CÉBULA

CUMBAL ANGO JOSE ADRIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PIFO ZONA
PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



Jose Adrian Cumbal Ango

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) utiles

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cedula de CIUDADANIA 171207981-1
 CUMBAL ANGO MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 05 DICIEMBRE 1972
 003- 0014 00214 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIFO 1972

Maria de Lourdes Cumbal Ango

ECUATORIANA***** V4333E3442
 CASADO HECTOR ALONSO TOAPANTA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ADRIANO CUMBAL
 CARMEN AMELIA ANGO
 QUITO 02/07/2008
 02/07/2020
 REN 2820960
 Pch

Maria de Lourdes Cumbal

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008-2009

033-0007 1712079811
 NÚMERO
 CUMBAL ANGO MARIA DE LOURDES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PIFO PARROQUIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)
 Quito a, 21 MAYO 2020

Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, otorgan: **LOS SEÑORES CARMEN AMELIA ANGO CHASIPANTA, MARIA BENIGNA CUMBAL ANGO, JOSE PEDRO CUMBAL ANGO, MARIA TRANCITO CUMBAL ANGO, MARIA MERCEDES CUMBAL ANGO, MARIA ENCARNACION CUMBAL ANGO, JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, MARIA DE LOURDES CUMBAL ANGO Y ROSA REBECA CUMBAL ANGO**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 21 días del mes de MAYO del año dos mil DIEZ.



[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

BLANCA TOAPANTA LLULLUNA Y OTROS

OTORGADA POR: . PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA

21 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: .INDETERMINADA

21

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

21

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGAN: BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA,
MARÍA ROCÍO CUICHAN TOAPANTA, MILTON RAMIRO
CUICHAN TOPAPANTA, CÓNYUGES MARÍA MERCEDES
CUICHAN TOAPANTA Y SEGUNDO LORENZO PEÑA
CUMBAL; CÓNYUGES CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN
TOAPANTA Y MARÍA ISABEL AYO MORALES, Y CÓNYUGES
MANCY PIEDAD CUICHAN TOAPANTA Y SEGUNDO
ALONSO LLULLUNA VILATUÑA.**

**A FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

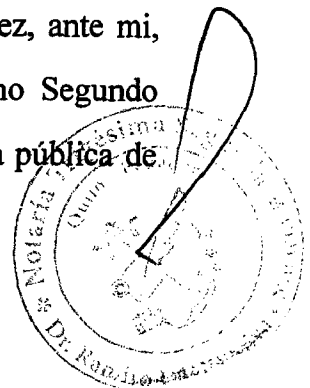
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 2855

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

poder especial, en calidad de mandante los señores **Blanca Anatolia Toapanta LLulluna, viuda; María Rocío Cuichan Toapanta, casada; Milton Ramiro Cuichan Topapanta, casado; cónyuges María Mercedes Cuichan Toapanta y Segundo Lorenzo Peña Cumbal; cónyuges Claudio Guillermo Cuichan Toapanta y María Isabel Ayo Morales, y cónyuges Mancy Piedad Cuichan Toapanta y Segundo Alonso Llulluna Vilatuña.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores **Blanca Anatolia Toapanta LLulluna, viuda; María Rocío Cuichan Toapanta, casada; Milton Ramiro Cuichan Topapanta, casado; cónyuges María Mercedes Cuichan Toapanta y Segundo Lorenzo Peña Cumbal; cónyuges Claudio Guillermo Cuichan Toapanta y María Isabel Ayo Morales, y cónyuges Mancy Piedad Cuichan Toapanta y Segundo Alonso Llulluna Vilatuña,** a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

derechos y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. D.- Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los poseedores de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. F.- Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. En razón de que la señora **BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA**, se encuentran imposibilitada de firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del pulgar derecho, y a su ruego comparecen en calidad de testigos los señores **JOSE PEDRO CUMBAL ANGO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete siete tres uno cuatro guión ocho, y **ROSA REBECA CUMBAL ANGO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete dos cinco uno cuatro ocho guión cero.

BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA

pulgar derecho

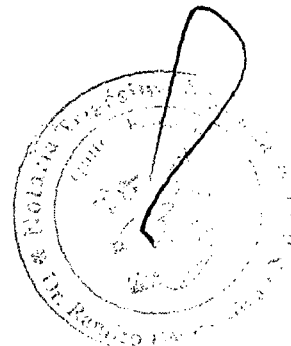
C.C. 0215556-3

Jose Pedro Cumbal
JOSE PEDRO CUMBAL ANGO

pulgar derecho

c.c. 170677514-8

testigo



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR



ROSA REBECA CUMBAL ANGO

pulgar derecho

c.c. 171725148-0

testigo



MARCÍA ROCÍO CUICHAN TOAPANTA

pulgar derecho

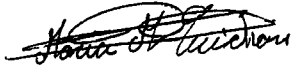
C.C. 171261117-5



MILTON RAMIRO CUICHAN TOPAPANTA

pulgar derecho

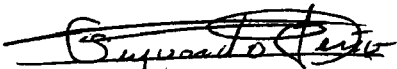
C.C. 170732247-3



MARÍA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA

pulgar derecho

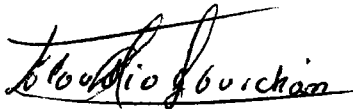
C.C. 170706791-2



SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL

pulgar derecho

C.C. 170435947-8



CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA

pulgar derecho

C.C. 171010246-3

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

M. Isabel Ayo M.

MARÍA ISABEL AYO MORALES

pulgar derecho

C.C. 171051853-9

Mancy Piedad C.

MANCY PIEDAD CUICHAN TOAPANTA

pulgar derecho

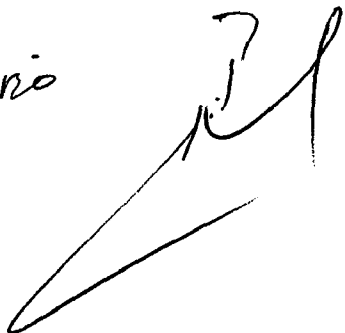
C.C. 171136742-3

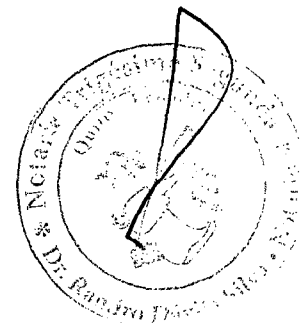
Segundo Alonso L.


SEGUNDO ALONSO LULLUNA VILATUÑA

pulgar derecho


C.C. 171084276-4


el notario 




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF 170215556-3
 TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 SEPTIEMBRE 1943
 003-1 0445 02965 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943





ECUATORIANA***** E11330112E
 VIUDO LUJE ALBERTO QUICHAN CANENC
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO TOAPANTA
 ROSARIO LLUGLLIMA
 QUITO 03/04/2003
 03/04/2015
 REN 0602544
 REN
 768


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013


144-0067 NÚMERO
 1702155563 CÉDULA
 TOAPANTA LLULLUNA BLANCA ANATOLIA

PICHINCHA PROVINCIA
 TUMBACO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE **CIVILIDAD** 170677314-8
CUMBAL ANGO JOSE PEDRO
PICHINCHA/QUITO/PISO
27 ENERO 1961
REG. CIVIL 001-0240 00478 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUÑEZ 1961



Jose Pedro Cumbal

EQUATORIANA*****

V4333V3342

CASADO **MARIA CHANA PENA SIMBANA**
PRIMARIA **JORNALERO**
ADRIANO CUMBAL
CARMEN ANED
QUITO 27/09/2004
27/09/2016

REN 1246409



Jose Pedro Cumbal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

197-0007 **1706773148**
NÚMERO CÉDULA
CUMBAL ANGO JOSE PEDRO

PROVINCIA
PICHINCHA
CANTÓN

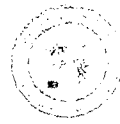
QUITO
CANTÓN

Jose Pedro Cumbal
MEMBERO DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 00Y FI
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) (s) (s)

Quito a. 21 MAYO 2010



Dr. Ramirez Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Jose Pedro Cumbal

CUBADANIA
ANGO ROSA REBECA
15/08/1977
CUBA
158 00155



V4333E422E
NESTOR ALFONSO CHUQUIBARA
EMPLEADO
CUMBAL
14/08/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2001

036-0007 1717261480
NUMERO Cedula

CUMBAL ANGO ROSA REBECA

PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

NOTARIA IBI...
En aplicacion de la Ley...
que le ha...
su documento...
en...

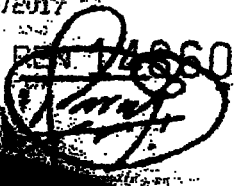
Quito, 14 de Mayo 2001

Ramiro Davila Sola
NOTARIO PUBLICO REGISTRADO EN EL C.O.N.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171261117-5
 CUICHAN TOAPANTA MARCIA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 25 MAYO 1973
 001- 0085 00085 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PISO 1973



ECUATORIANA***** V4343V3222
 SOLTERO EMPLEADA DOMESTICA
 PRIMARIA
 LUIS ALBERTO CUICHAN
 BEANCA EMATOLIA TOAFANTA
 QUITO 14/04/2005
 14/04/2007
 1486048




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14. MAYO 2005

026-0007 171261117
 NUMERO CUICHA

CUICHAN TOAPANTA MARCIA ROCIO

PICHINCHA CANTON
 PISO QUITO
 PICHINCHA QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DIX FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 hoja(s) y folios

Quito a, 23 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANIA

170783

CUICHAN TOAPANTA MILTON RAMIRO

PICHINCHA/QUITO/TUMBAZO

15 FEBRERO 1965

002-2 0258 01812

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUADOR: IANA ***

V334311222

CASADO

MARIA CONSUELO PENA CUMBAL

PRIMARIA

CARPINTERO

ALBERTO CUICHAN

BLANCA TOAPANTA

RUMINAHUI

20/10/2004

20/10/2016

1196350

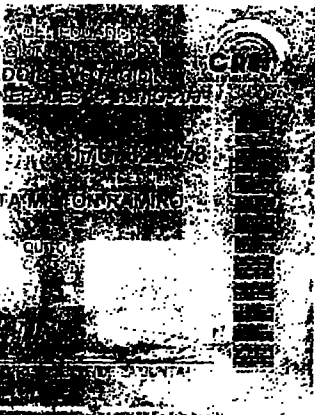


CERTIFICADO

55-0021

CUICHAN TOAPANTA MILTON RAMIRO

PICHINCHA
PICHINCHA
TIMBACO
PARROQUIA



13 MAY 2016

Handwritten signature or text at the bottom of the page.

CIUDADANIA 170706791-2
CUCHAN TOAPANTA MARIA MERCEDES
CHINCHA/QUITO/PIFO
AGOSTO 1962
008-2 0131 04561 F
CHINCHA/QUITO
SUALES SUAREZ 1962



Handwritten signature

ECUATORIANA*****
CABADO SEGUNDO LORENZO PENA CUMBA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
LUIS ALBERTO CUCHAN
BLANCA TOAPANTA
RUMINAHUI 22/08/2003
22/08/2015



0588113

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

027-0007
NÚMERO
CUCHAN TOAPANTA MARIA MERCEDES

1707067912
CÓDIGO

PROVINCIA
PRONANCIA
PIFO
PARROQUIA

GRUPO
CANTÓN
ZONA

Handwritten signature

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITA
En aplicación a la Ley Notarial DQY EL
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) úni (es)

Quito a, 23 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITA



Ciudadanía: 170435547-8
PEÑA CUMBAL SEGUNDO LORENZO
PICHINCHA/QUITO PISO
28 ABRIL 1955
002-2 0318 01633 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955



[Handwritten signature]

CASADO MARIA MERCEDES CUCUM
PRIMARIA ALBANIL
PEDRO PENA
MARIA CUMBAL
ROMINAHUI 28/01/2017
28/01/2017

[Handwritten signature]

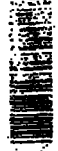


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

019-0019 1704355
NÚMERO CEN
PEÑA CUMBAL SEGUNDO LORENZO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PISO ZONA
PARRISH

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





[Handwritten signature] 170435547-8


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO.
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: QUITO, DIA 21 DE MAYO DE 2010

QUITO 21 MAYO 2010





[Handwritten signature]
Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIDADANIA 171010276-3
CUICHAN TOAPANTA CLAUDIO GUILLEZA
 PICHINCHA/QUITO/PIFC
 17 JUNIO 1967
 003-0133 00080
 PICHINCHA/QUITO
 PFCO 1967

Claudio Toapanta Cuichan

ECUATORIANA***** V3333V3242
 CASADO MARIA ISABEL AYD
 PRIMARIA OBRERO
LUIS ALBERTO CUICHAN
BLANCA TOAPANTA
 QUITO 09/03/2005
 09/03/2017
 REN 1087414


Luis Alberto Cuichan


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES
 031-0009
 NOMBRE
CUICHAN TOAPANTA CLAUDIO GUILLEZA
 DISTRITO
 PICHINCHA
 CANTON
 QUITO
 MUNICIPIO
 QUITO


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 (dos) ejemplares

Quito a. 21 MAYO 2010


Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Handwritten mark



CIUDADANIA

AYO MORALES MARIA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/ALANGAS
03 JULIO 1966
001 0116 00126
PICHINCHA/QUITO
ALANGASI 1966



EQUATE 1813**8874

V433913442

CHANDU CLAUDIO GUILLERMO GUICHAN T
PRIMARIO
ESPIRITU AYO
MARIA SARA MORALES
RUMINAHUI 18/03/2008
18/03/2020

2557548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE JUECES
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES

177-0003
NÚMERO

AYO MORALES MARIA ISABEL

PROVINCIA
PICHINCHA
CANTÓN
ALANGAS
PARROQUIA



M. Isabel Morales

NOTA: Este certificado es válido para el registro de la ciudadanía en el momento de la inscripción de los datos personales en el padrón electoral. El ciudadano debe presentar este certificado en el momento de la inscripción de los datos personales en el padrón electoral.

27 MARZO 2020

M. Ramirez

EMERADANIA 171186742-3
QUICHAN JOAQUINA NANCY PIEDAD
QUICHAN/QUITO/LA MERCED
ESTADO 1971
DPI-1 001A 00020 E
QUICHAN/QUITO
ESTRUCO 1971



Nancy Piedad

EQUATORIANA***** A3343A1242
CASADO SEGUNDO ALONSO LLULLUNA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS ALBERTO QUICHAN
BLANCA ANATOLIA TORPENTA
ROMINAHUI 10/03/2008
10/03/2015

0486749



Luis Alberto Quichan

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

124-0004 1711387423
ESTADO CLASE
QUICHAN JOAQUINA NANCY PIEDAD

PROVINCIA QUITO
PARROQUIA LA MERCED
CANTÓN ZONA

Ramiro Davila Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 hoja(s) mil (s)

Quite a. 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Faint text at the top left of the page, possibly a header or address.

Faint text at the top right of the page, possibly a header or address.

Signature



130802
173



Signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

120-0005
 DERECHO

12.01.0101 VILATUÑA SEGUNDO ALONSO

PROVINCIA
 PARROQUIA

CANTÓN
 ZONA

1710542754
 CENSA

Signature
 F/PROCESO DE LA BIRRA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial 001-98
 que la foto copia que interese de igual
 modo para el caso de su inscripción
 en el Registro de la Propiedad

Quito, 21 MAYO 2009

Signature
 Dr. Ramiro Rivera Silva
 NOTARIO PÚBLICO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL. otorgan: **LOS SEÑORES BLANCA ANATOLIA TOAPANTA LLULLUNA, MARIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA, MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA, LOS CONYUGES MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA Y SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL, CONYUGES CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN TOAPANTA Y MARIA ISABEL AYO MORALES, Y CONYUGES NANCY PIEDAD CUICHAN TOAPANTA Y SEGUNDO ALONSO LLULLUNA VILATUÑA,** a favor DE **PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA.** Debidamente firmada y sellada en Quito. a los 21 días del mes de **MAYO** del año dos mil **DIEZ.**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SLVA
Notario Trigesimo Segundo del Cantón Quito



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

LUIS SIMBAÑA, MARIA PEÑA Y GIOVANNI DIAZ

OTORGADA POR: PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAFANTA

12 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: INDETERMINADA

12

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

*Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR*

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGAN: LOS CÓNYUGES LUÍS ANIBAL SIMBAÑA
ALQUINGA Y MARÍA ROSALINA PEÑA CUMBAL Y EL
SEÑOR GIOVANNI XAVIER DÍAZ PEÑAHERRERA.**

**FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No.2609

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante **los cónyuges Luís Anibal Simbaña Alquina y María Rosalina Peña Cumbal y el señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, casado**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil

DIRECTOR RAMIRO DAVILA SILVA

MAYORÍA TRIGESIMO SEGUNDA

QUITO-ECUADOR

queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer do y fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que interviene sin coacción, amenazas ni trato reverencial, promesa o seducción, me solicita que elevo a protocolar en la siguiente minuta y que transcribo a continuación. Señor registra: De el registro de escrituras públicas de la notaría o su sucursal para incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores **los cónyuges Luis Anibal Simbaña Alquina y María Rosaña Peña Cumbal y el señor Giovanni Xavier Díaz Peñaherrera, casado**, a quienes en adelante se les denominara "**mandantes**". Todos los comparecientes son mayores de edad, cuyo estado civil se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal; siendo los mandantes propietarios del 100% de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Loapanta Llulluna**, a fin de que interceda por los mandantes actos A- favor que en su nombre y en su representación, tramiten todos los trámites

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. B.- Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera. y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. C.- Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. D.- Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los posesionarios de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se

DOC TOR RAMIRO DAVILA SUVA

NOTARIO FRIGESIMO SEXTO MO

QUITO-ECCADOR

acuerden por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, registro de la Propiedad del Canton Quito. 7.- Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elabore los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos altimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planes, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de rogares, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del registro de la Propiedad del Canton Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usado Señor Notario, se servirá agregar las demas cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Puga Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y todo que res fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se autentican y firma con el presente acta de fe que yo doy fe. En testimonio de que la señora **MARIA ROSALINDA PEÑA CUMBAL**, se comprometió a suscribir y a firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del solicitante de conformidad con el ruego comparecen en calidad de testigos los señores **MARIA TRANCIO CUMBAL**, ANGO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete mil y dos siete cuatro cero

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

guión cuatro, y JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro siete cuatro cuatro guión tres.

LUÍS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA

pulgar derecho

c.c. 140-148 560-4

MARÍA ROSALINA PEÑA CUMBAL

pulgar derecho

c.c.

MARIA TRANCITO CUMBAL ANGO

pulgar derecho

c.c. 170 792 740-4

testigo

JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO

pulgar derecho

c.c. 1711 47 444-3

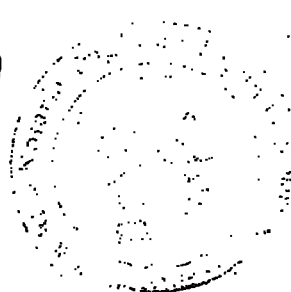
testigo


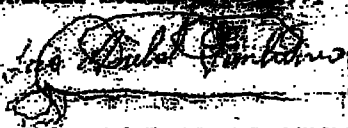
GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA


pulgar derecho


c.c. 170227125-7

El notario





 CIUDADANIA 170148560-7
 SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/PINO
 10 ABRIL 2002
 011-00000014 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971


ECUATORIANA***** E44431344
 CASADO MARIA ROSALIA PENA
 PRIMARIA CONSTRUCTOR
 ENRIQUE SIMBANA
 MARIA ALQUINGA
 PICHINCHA 15/10/2003
 15/10/2015
 REN 0590989



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTOS
 ELECCIONES GENERALES
 097-0023
 NUMERO
 SIMBANA ALQUINGA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA



Luis Anibal Simbana

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En virtud de la Ley Notarial DUY EL
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en la ciudad de QUITO a las 15:00 hrs. del día 12 de mayo del 2010.


12 MAYO 2010

Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CREDENCIAL CIUDADANIA*ANP 170233818-5
 PEÑA GUMBAL MARIA ROSALINA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 1946
 0313 00625 F
 PICHINCHA/QUITO
 SANZANA SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V1143V1142
 CASADO LUIS SIMBANA
 NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS
 PEDRO PEÑA
 ROSARIO GUMBAL
 RIMINAHUI 22/09/2006
 22/09/2018
 REN 2076175
 Pch

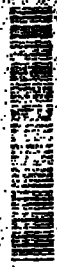


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

163-0016 1702338185
 NÚMERO CÉDULA
 PEÑA GUMBAL MARIA ROSALINA


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PIFO ZONA
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 folios (s) uno (s)

Quito a 12 MAYO 2018



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA 170792740-4
CUMBAL ANGO MARIA TRANCITO
PICHINCHA/QUITO/PISO
14 JUNIO 1963
005-1 0890 0624 F
PICHINCHA/QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1963

Mano de Francisco Colla

EQUATORIANA*****
CASADO
MARIANA
CUMBAL
ANGELA ANEO
LUIS OSWALDO VILALBA
GUEHACER, DOMESTICO
2:108/2008
2876690

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2008

036-007
NÚMERO
CUMBAL ANGO MARIA TRANCITO

1707927404
SERIAL

PROVINCIA
PISO
PARROQUIA

CENSO
CANTÓN
2008

COMISIÓN DE LA JUNTA

Mano de Francisco Colla

NOTARIA IDIENSIOR ACOSTA
En aplicación a la Ley Orgánica del Poder Judicial que la notaría es un órgano del Poder Judicial, el presente documento es válido y auténtico.

2008 JUN 15 OAJD

Mano de Francisco Colla
NOTARIO GARIBAYO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIDADANIA 171147444-3
CUMBAL ANGO JOSE ADRIAN
 CANTON CUMBAL
 PROVINCIA CUMBAL
 IDENTIFICACION 27/03/2003
 27/03/03
 DNI 0576387

ECUATORIANA *****
 MARIA FANNY CUMBAL
 ALBARTIL
 CUMBAL ANGO
 27/03/2003
 27/03/03
 DNI 0576387

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 27 MARZO 2008

196-0007	1711474443
NÚMERO	CEDULA
CUMBAL ANGO JOSE ADRIAN	

PROVINCIA	CANTON
PARROQUIA	ZONA

[Firma]

Jose Adrian Cumbal Ango

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) original(es)

Quito a, 12 MAYO 2010

Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADONIA No. 170897123-7

DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER

PICHINCHA QUITO BENAICAZAR

ES 19910

RECIBIENDO REG. CIVIL 1113

PICHINCHA QUITO

16/04/2009

10/23/2009

1324522

[Signature]

PRIMA DEL ESTADO

EDUCATORIANO

V3443V3442

SECRETARIA SUPERIOR AGRICOLA

PROFESOR

ESTADO DIAZ

YANEZA DE JESUS PENAHERRERA

QUITO

16/04/2009

10/23/2009

REN 0885620

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170897123-7 012 - 0057

DIAZ PENAHERRERA GIOVANNI XAVIER

PICHINCHA QUITO

BENAICAZAR

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00112

1324522 30/12/2009 10:23 34

1324522

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, 12 MAYO 2010



[Signature]

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

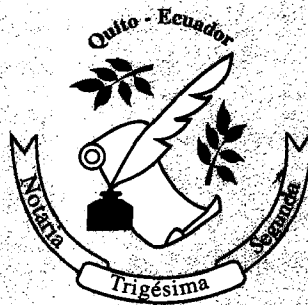
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia **certificada** de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, otorgan: **LOS SEÑORES CONYUGES LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA Y MARIA ROSALINA PEÑA CUMBAL Y EL SEÑOR GIOVANNI XAVIER DIAZ PEÑAHERRERA**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 12 días del mes de **MAYO** del año dos mil **DIEZ**.



[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

ESCOLASTICO TOAPANTA Y ROSARIO LLULLUNA

OTORGADA POR: PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA

21 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: INDETERMINADA

21

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
 Edif. La Fontana - Planta Baja
 Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
 E-mail: notari32@ulo.satnet.net
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGAN: LOS CONYUGES ESCOLÁSTICO TOAPANTA
MORALES Y ROSARIO LLULLUNA**

**FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 2859

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante **los cónyuges Escolástico Toapanta Morales y Rosario Llulluna**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

certificada agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren **los cónyuges Escolástico Toapanta Morales y Rosario Llulluna** a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: A.- Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformativa que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **D.-** Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los poseionarios de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **E.-** Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **F.-** Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. En razón de que los señores **ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES** y **ROSARIO LLULLUNA**, se encuentran imposibilitados de firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del pulgar derecho, y a su ruego comparecen en calidad de testigos los señores **MARTHA LILIA CUMBAL PAILLACHO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco uno tres uno siete cinco guión nueve, **JUAN ELIAS ALQUINGA MORALES**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis seis ocho tres uno cero guión siete, **SEGUNDO ALONSO LLULLONA VILATUÑA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero ocho cuatro dos siete seis guión cuatro, y **SEGUNDO JAIME**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

LLULLUNA VILATUÑA con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cero cero ocho seis ocho guión tres.

ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES

C.C.



pulgar derecho

ROSARIO LLULLUNA

C.C.



pulgar derecho

Martha Lilia Cumbal

MARTHA LILIA CUMBAL PAILLACHO

c.c. 171513175-8

tesigo



pulgar derecho

Juan Elias Alquinga Morales

JUAN ELIAS ALQUINGA MORALES

c.c. 170668310-7

testigo



pulgar derecho

Segundo Alonso Llullona Vilatuña

SEGUNDO ALONSO LLULLONA VILATUÑA

c.c. 171084276-4

testigo



pulgar derecho



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Segundo Jaime Lulluna V.

SEGUNDO JAIME LLULLUNA VILATUÑA

c.c. 1716 00 868-3

testigo

pulgar derecho

[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA*ANF. No. 170210831-5
 TOAPANTA MORALES ESCOLASTICO

NUMEROS DE CEDULACIONES 1922

PICHINCHA/QUITO/PIRO

LUGAR DE NACIMIENTO 002-2 0085 01741

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 1922

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V233313222

CASADO ROSARIO LLULLUNA ID.DACT.

NINGUNA JORNALERO PROF.OCCUP.

MARIANO TOAPANTA

PETRONA MORALES

QUITO 09/05/2010

FECHA DE EXPIRACION 09/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0560862

FIRMA DEL CEDULADO PULGAR DERECHO

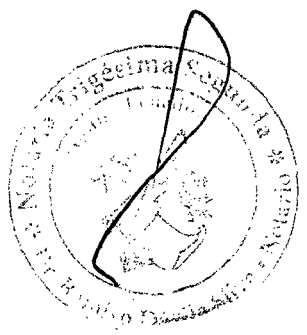


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: () foja (s) útil (es)

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170215338-6

LLULLUNA TAYANGO MARIA ROSARIO

NOMBRES Y APELLIDOS
17 OCTUBRE 1924 -

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/PIFO

LUGAR DE NACIMIENTO
PE'S. CIVIL 003-2 0047 02488

FORMA No. 056086

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1924

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E2443V3222

NACIONALIDAD CASADO ESCOLASTICO TOAFANTA

ESTADO CIVIL NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION RAMON LLULLUNA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TAYANGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 09/05/2012

LUGAR Y FECHA DE EXERECION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 056086

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) 3til (es)

Quito a, 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171513175-9
 CUMBAL PAILLACHO MARTHA LILIA
 PICHINCHA/QUITO/PIFO
 24 AGOSTO 1977
 001-0153 00153 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIFO 1977



Martha Cumbal

ECUATORIANA***** V2343V4122
 CASADO LUIS A CHAGUIMARCA CHASIPANTA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 PEDRO MANUEL CUMBAL
 DOLORES PAILLACHO
 RUMINAHUI 18/02/2008
 18/02/2020
 REN 2556716
 Pch



Martha Cumbal

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 hoja(s) original(es)

Quito a, 21 MAYO 2010





Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBILACION

SECCION DE CIUDADANIA No. 170688310-7

ALQUINGA MORALES JUAN ELIAS
 FICHINCHA QUITO PFB
 22 DICIEMBRE 1980

711- 0101 07797 M
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

EQUATORIANA ***** #1343114


CASADO MARIA L. DANENCIA OH

PRIMARIA JORNALERO

ANTONIO ALQUINGA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA D. MORALES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RUMINAHUI 21/12/2001

21/12/2017
 FECHA DE EXPIRACION

REN 1641052
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

El presente es el acta de matrimonio
 celebrado el día 14 de mayo del 2010
 a las 10:00 horas en la parroquia
 de FICHINCHA, cantón de FICHINCHA,
 provincia de FICHINCHA, Ecuador.



Los contrayentes son:
 Sr. ANTONIO ALQUINGA RUMINAHUI
 y
 Srta. MARIA L. DANENCIA OH

1500415


Antonio Alquinga Ruminahui

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 en aplicación de la Ley Notarial 2001 y
 de la Ley Orgánica que otorga las facultades
 de notario a los jueces de paz.


QUITO, EL 14 DE MAYO DEL 2010

Dr. Ramón Pavón Sandoval
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDA DE QUITO

CIUDADANIA 171084075-8
 LLULLONA VILATUNA SEGUNDA ALONSO
 QUITO 1.500
 PROVINCIA/QUITO/LA NEVOZI
 01 010 00002
 PROVINCIA QUITO
 LA NEVOZI 58


Ramiro Dávila Silva

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 CASADO MARIA CONSUELO VILATUNA
 PRIMARIA CONSUELO VILATUNA
 JOSE LEONARDO LLULLONA
 MARIA CONSUELO VILATUNA
 QUITO 10-05-91
 DATA NUBERTE DE SU TITULAR
 1508632



Ramiro Dávila Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORES GENERALES EN VIGENCIA

182-0005
 NOMBRE
 LLULLONA VILATUNA SEGUNDA ALONSO

171084075-8
 C.I.
 QUITO
 QUITO
 QUITO

Ramiro Dávila Silva



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial BOY F1
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en. 2 (dos) ejemplares

Quito a. 21 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA 171600868
 LLULLUNA VILATURA SEGUNDO JAIME
 PICHINCHA/QUITO/LA MERCEZ
 23 ABRIL 1972
 001 0015 00029 M
 PICHINCHA/ QUITO
 LA MERCEZ 1972



Segundo Jaime Vilatura Lulluna

ECUATORIANA*****
 CASADO FANNY MORAINA CUIJON
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE G LLULLUNA
 MARIA C VILATURA
 RUMINAHUI 22/04/2008
 28/04/2020

REN 2738603

Segundo Jaime Vilatura Lulluna

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0006 1716008683
 NUMERO CEDULA
 LLULLUNA VILATURA SEGUNDO JAIME

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
LA MERCEZ	-
PARRROQUIA	ZONA

Salvador Morales Maculeo
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

ME TANTA FORTUNA...
 la obligacion...
 de la...
 de la...
 de la...

Salvador Morales Maculeo
 NOTARIO PUBLICO

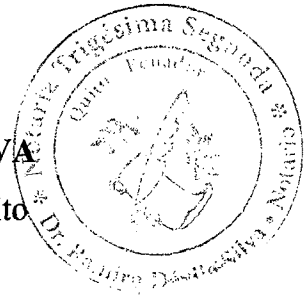
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia **certificada de** SCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, otorgan: **LOS SEÑORES ONYUGES ESCOLASTICO TOAPANTA MORALES Y ROSARIO LULLUNA**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR LONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 21 días del mes de MAYO del año dos mil DIEZ.



[Handwritten signature of Doctor Ramiro Davila Silva]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesimo Segundo del Cantón Quito





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

PEDRO CUMBAL Y DOLORES PAILACHO

OTORGADA POR PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANTA

26 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

EL: .INDETERMINADA

26

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@ulo.satnet.net
QUITO - ECUADOR

35

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGAN: CONYUGES PEDRO MAÑUEL CUMBAL
CUICHAN Y DOLORES PAILACHO PEÑA**

**FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

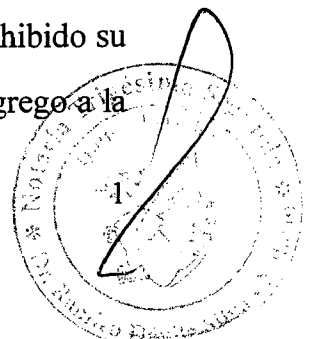
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 2936

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante **los cónyuges Pedro Manuel Cumbal Cuichan y Dolores Pailacho Peña**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, d estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la

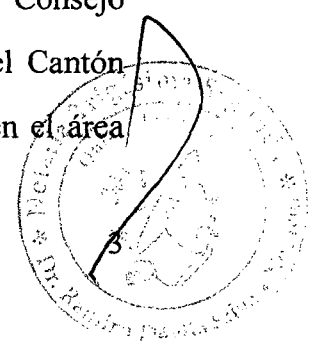


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores **los cónyuges Pedro Manuel Cumbal Cuichan y Dolores Pailacho Peña**, a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Todos los comparecientes son mayores de edad, cuyo estado civil se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en los siguientes actos: A.- Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **D.-** Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los posesionarios de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **E.-** Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **F.-** Para que realice la contratación de profesionales en el área



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. En razón de que los señores **PEDRO MANUEL CUMBAL CUICHAN Y DOLORES PAILACHO PEÑA**, se encuentran imposibilitados de firmar el presente instrumento, imprimen la huella digital del pulgar derecho, y a su ruego comparecen en calidad de testigos los señores **JESUS MANUEL MESIAS ALQUINGA MORALES**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco cero cero cero siete guión dos, **LUIS SEGUNDO OSWALDO VILATUÑA PAILLACHO** con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno nueve seis siete nueve guión cuatro, **SEGUNDO**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

LORENZO PEÑA CUMBAL, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro tres cinco nueve cuatro siete guión ocho, y LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cuatro ocho cinco seis cero guión siete.

PEDRO MANUEL CUMBAL CUICHAN

pulgar derecho

c.c

DOLORES PAILACHO PEÑA

pulgar derecho

c.c

Jesús Manuel Alquinga Morales
JESUS MANUEL MESIAS ALQUINGA MORALES

pulgar derecho

c.c 170380007-2

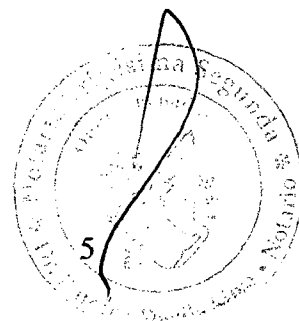
testigo

Luis Segundo Oswaldo Vilatuña Pailacho
LUIS SEGUNDO OSWALDO VILATUÑA PAILACHO

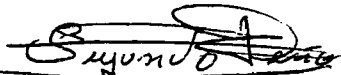
pulgar derecho

c.c. 170719679-4

testigo



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR



SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL

pulgar derecho

c.c. 77435447-8

testigo



LUIS ANIBAL SIMBAÑA ALQUINGA

pulgar derecho

c.c. 1701418560-2

testigo



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA ANF No. 170338062-4

PAILLACHO PEÑA DOLORES


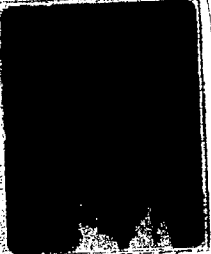
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 SETIEMBRE 1938

004-1 03310 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 38

ECUATORIANA***** N4333V3222

CASADO PEDRO CUMBAL

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO PAILLACHO

TERESA PEÑA

QUITO 29/05/2007

29/05/2019

REN 2394001



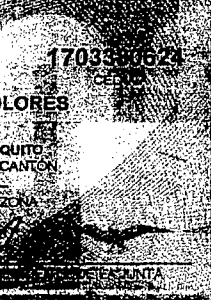


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2010

050-0048 170338062

NÚMERO CÉDULA

PAILLACHO PEÑA DOLORES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA ZONA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 hoja(s) útiles)

Quito a,

25 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

CIUDADANIA N.º 170350007-2
 ALQUINGA MORALES JESUS MANUEL MESIAS
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 23 DICIEMBRE 1952
 001-1 0063 00125 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Jesús Manuel Alquinga



ECUATORIANA***** V133311242
 CASADO MARIA LIGNA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL ALQUINGA
 MARIA DELFINA MORALES
 LATACUNGA 13/06/2003
 13/06/2015
 REN 0067453
 CIP

Jesús Manuel Alquinga



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

181-0001
 NÚMERO 1703500072
 ALQUINGA MORALES JESUS MANUEL
 MESIAS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PISO ZONA
 PARRROQUIA

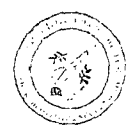
181-0001
 NÚMERO 1703500072
 ALQUINGA MORALES JESUS MANUEL
 MESIAS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PISO ZONA
 PARRROQUIA

Jesús Manuel Alquinga

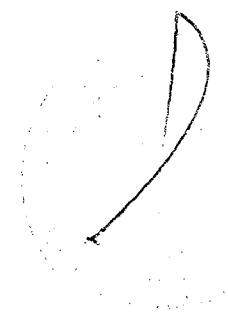
Jesús Manuel Alquinga

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 26/MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE CENSOS Y
IDENTIFICACION Y CEDULAS

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170719679-4

VILATINA PAILLACHO LUIS SEGUNDO OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/PIFB
20 JUNIO 1963
005-2 0644 06853 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963






EQUATORIANA ***** AL143A114E

CASADO MARIA TRANSITO CUMBAL
PRIMARIA ALBANIL

JAIME VILATINA
MARIA PAILLACHO
QUITO 28/05/2008
28/05/2015

REN 0646031



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION CAEI

ELECCIONES GENERALES 12-JUNIO-2009

103-0027 1707196794

NÚMERO CÉDULA
VILATINA PAILLACHO LUIS SEGUNDO OSWALDO

PROVINCIA CANTÓN
PIFO ZONA

Luis Oswaldo Vilatina Paillacho

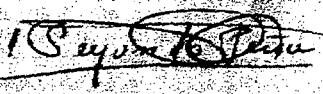

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) y el (es)

Quito a, 26 MAYO 2010





Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIDADANÍA 170435947-8
 PEÑA CUMBAL SEGUNDO LORENZO
 PICHINCHA/QUITO/PIPO
 26 ABRIL 1955
 002-2 0318 01633 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

ECUATORIANA***** E133311232
 CASADO MARTA MERCEDES CUYCHAN T
 PRIMARIA ALBARTIL
 PEDRO PEÑA
 MARTA CUMBAL
 RUMINAHUI
 28/01/2017 28/01/2005
 REN 1381453
 Pch






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2004

019-0019 1704359478
 NÚMERO SERIE

PEÑA CUMBAL SEGUNDO LORENZO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA PICHINCHA

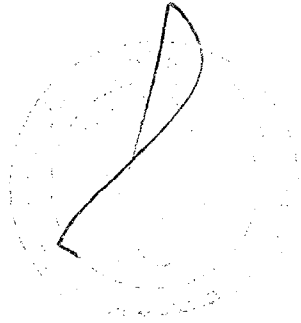
Segundo Peña 170435947-8

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) (si) (no)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170148560-7

SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL

PICHINCHA/QUITO/PIFO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 ABRIL 1942

REG. CIVIL: 011 0002 08014 M

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1971

Luis Anibal Simbana
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E444313444

CASADO MARIA ROSALIA PENA

PRIMARIA CONSTRUCTOR

ENRIQUE SIMBANA

MARIA ALQUINGA

ROMIRAHUI 15/10/2003

15/10/2015

FORMAS REN 0590989

Pch

[Firma]

636 DERECHO

Luis Anibal Simbana

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

097-0023 1701485607

NUMERO CEDULA

SIMBANA ALQUINGA LUIS ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PIFO ZONA
PARROQUIA

[Firma]

SECRETARIE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) y 1 (es)

Quito a, 26 MAYO 2010



Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

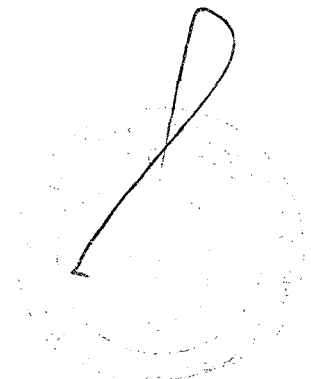
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

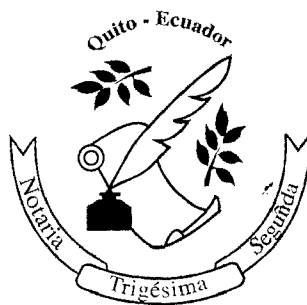
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, otorgan: **LOS SEÑORES CONYUGES PEDRO MANUEL CUMBAL CUICHAN Y DOLORES PAILACHO PEÑA**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 26 días del mes de MAYO del año dos mil DIEZ.



Handwritten signature of Doctor Ramiro Davila Silva.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

EDGAR ELOY SALINAS MEDINA

OTORGADA POR PEDRO PEÑA Y HECTOR TOAPANIA

31 DE MAYO DEL 2010

A FAVOR DE:

INDETERMINADA

EL:

31

MAYO

10

CUANTÍA:

Quito, a

de

de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Telfs.: 3520-171 • 2276-407 | 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notari32@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGAN: EDGAR ELOY SALINAS MEDINA

**FAVOR DE: PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR
ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**

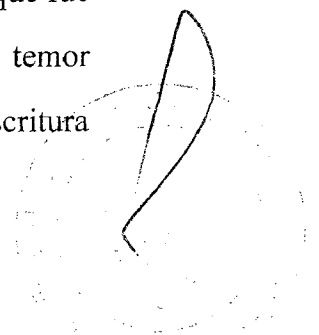
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 3014

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante **el señor Edgar Eloy Salinas Medina**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura. Advertido que fue el compareciente de que interviene sin coacción, aménazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura

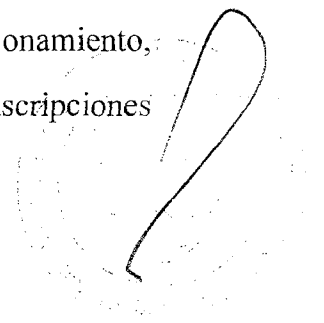


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren **el señor Edgar Eloy Salinas Medina**, a quien en adelante se le denominara “**mandante**”. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y siendo el mandante propietario de un inmueble ubicado y que actualmente forma parte del Barrio El Belén del Inga, situado en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparece a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores **Pedro Manuel Peña Cumbal y Héctor Alonso Toapanta LLulluna**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos

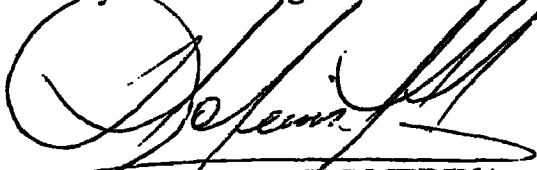
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

habilitantes o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y celebre las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección o cualquier otra superficie destinada a servicio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **D.-** Para que comparezca ante notario público y protocolice las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los poseionarios de los lotes de terreno y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **E.-** Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y los que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **F.-** Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, trasferencias de dominio, inscripciones

A handwritten signature in black ink is written over a circular, dotted stamp. The signature is a large, stylized cursive mark. The stamp is faint and partially obscured by the signature.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

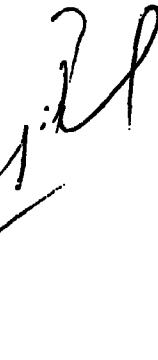
de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogado Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



EDGARELOY SALINAS MEDINA

c.c. 17-0214945-9

pulgar derecho

el Notario 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA

Nº 170214845-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS MEDINA
FELIX ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS TORRES FELIX ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA GUAMOTE MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-19

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CEDULADO



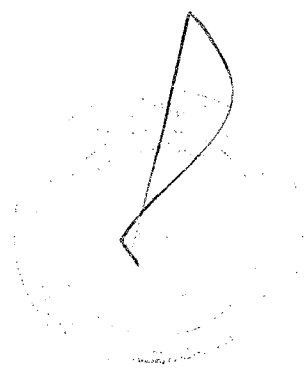
000271735

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: i foja(s) útil(es)

Quito a. 31 MAYO 2010

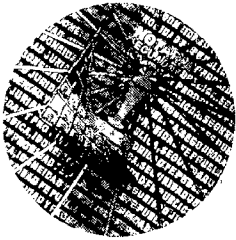



[Handwritten signature]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia **certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, otorga: **EL SEÑOR EDGAR ELOY SALINAS MEDINA**, a favor **DE PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL Y HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 26 días del mes de MAYO del año dos mil DIEZ.

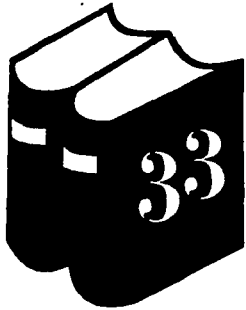



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito

DOCUMENTOS
SOCIO ORGANIZATIVOS



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Copia..... CUARTA **NOTARIA**

De..... **TRIGESIMA TERCERA**
PROTOCOLIZACION

Otorgado por.....

A favor de.....

EL..... 29 DE JUNIO DEL 2001

Parroquia.....

Cuantía..... INDETERMINADA
Dr. Nelson Prado

Quito, a..... 24 DE FEBRERO DEL 2003 **NOTARIO**

Q
U
I
T
O

E
C
U
A
D
O
R



DIRECCION:
AV. 6 DE DICIEMBRE No. 145
ENTRE PAZMIÑO Y SODIRO
EDIF. PARLAMENTO, PLANTA BAJA
SECTOR JUDICIAL

TELEFONO: 2526 - 678
TELEFAX : 2559 - 902
QUITO - ECUADOR

— 13 —



Don Prado
OTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

0011112

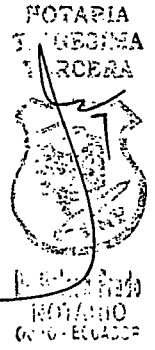
Telf.: 526678

TAR: *[Handwritten signature]*

PROTOCOLIZACION 3715

A petición del doctor WILFRIDO PADILLA C., con matrícula profesional número 4282 del Colegio de Abogados de Pichincha, en ejercicio de mis atribuciones legales, protocolizo los documentos referentes a la Directiva y Acuerdo Ministerial del COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BELEN".

Todo esto en 04 fojas útiles.



Cuantía: Indeterminada

Quito, 29 de junio del 2001.

Di 1 copia 2da (2002-03-12)
 3ra y 4ta (2003-02-27)

[Handwritten marks]

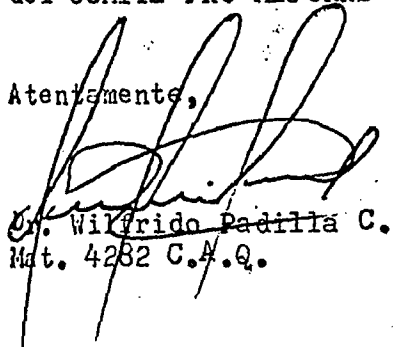
-jr-

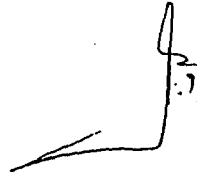
0011113

SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo sívase incorporar y protocolizar los documentos referentes a la Directiva y Acuerdo Ministerial del del COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN.

Atentamente,


C. Wilfrido Padilla C.
Mat. 4282 C.A.Q.



23
1

0011114

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

A C U E R D O No. 00468

**FABIAN ALARCON RIVFRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA**



D. Daniel Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

CONSIDERANDO:

1. de conformidad con lo previsto en el Art. 2.º del Decreto No. 15, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 3, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

2. se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BIEN", con domicilio en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 6408, de diciembre 22 de 1993.

3. la Dirección Nacional de Promoción Popular, mediante Acuerdo No. 497-DINPP-97, de septiembre 9 de 1997 INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

4. según el Art. 554, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

5. una de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,



Es fiel copia del original
LO CERTIFICO
[Signature]
DANIEL JACINTO BARRERA
JEFE DE ARCHIVO

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITE PROMEJORAS "EL BIEN", con domicilio en la Parroquia Pifo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha CON LAS SIGUIENTES REFORMAS MODIFICACIONES.

RIVFRA.- después del Art.4, incorporar un artículo innumerado que diga:

Art... Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, otorgación y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera; sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".

17 - 1) -

SEGUNDA.- Al final del Art.6, agregarse: "Debiendo remitir al Ministerio de Bienestar Social para su registro".

TERCERA.- En el literal "d" del Art.8, suprimase desde: "en esta...", hasta: "verdaderos".

CUARTA.- En el Art.11, crear un literal mas que diga: "Establecer las cuentas sociales ordinarias y extraordinarias".

QUINTA.- En el literal "b" del Art.16, despues de: "judicialmente", agregarse: "y extrajudicialmente".

SEXTA.- En el literal "d" del Art.24, cambiese: "diez", por: "quince".

SEPTIMA.- En el Capitulo de la Disolucion incorporar un articulo incorporado que diga:

Art...El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislacion vigente, y en armonia con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situacion, de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartira normas y establecera procedimientos que permitan regular todo proceso de disolucion y liquidacion considerando que la Constitucion Politica del Estado categoriza lo social y prevencional".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES Y PEI IDOS	CEBULA DE IDENTIDAD
- PEDRO ALONSO TOAPANTA	1707016364
- PEDRO MANUEL CUMBAL	1709832354
- LUIS EDUARDO CUMBAL	1708379081
- IVAN MANUEL SIMBAGA	1710044445
- PEDRO MANUEL CUMBAL CUICHAN	1702614106
- SEGUNDO LORENZO PENA	1704359476
- PEDRO MANUEL PENA	1709617276
- BLANCA ANATOIA TOAPANTA	1702155563
- MILTON RAMIRO CUICHAN	1707322473
- MARIANA DE JESUS TOAPANTA	1703910222
- JOSE OMEDO TOAPANTA	1702116532
- JUAN ELIAS ALQUINGA	1704683107
- JAIHE JIDO VILATURA	1702383496
- FANNY MORTIANA CUICHAN	1713866067
- MARTA ELIJA CUMBAL	1713157935
- MANUEL MARIO CANENCIA	1704205622
- LUIS OSWALDO VILATURA	1707196794
- JOSE ADRIAN CUMBAL	1711474443
- CLAUDIO GUILLERMO CUICHAN	1710102763
- SEGUNDO CUMBAL	1708857774
- MARCIA ROCIO CUICHAN	1712611175
- ADRIANO CUMBAL CUICHAN	1702614112
- JOSE AMADOR PENA	1703343408
- JOSE RAMON CHASTIPANTA	1708558646
- MARTA YOLANDA TOAPANTA	1711068070



fiel copia del original
 LO CERTIFICO
 DANIEL JACHO BARRERA
 JEFE DE ARCHIVO

10 MAY 1998

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

.....3

00468

0011116

SEGUNDO ELIAS DANFENCIA
MARIO GERARDO SALAZAR
ESCOLASTICO TOAPANTA

1704431285
1713735379
1702103183

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMFJORAS DEL BARRIO "EL BELEN" dentro de los treinta dias posteriores a la emision del presente Acuerdo, registre la directiva en la Direccion de Asesoria Juridica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periodica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la maxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos del COMITE PROMFJORAS DEL BARRIO "EL BELEN".

Dado en Quito, a **15 MAY 1998**
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Dr. Alejandro Aguilar Alfaro
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
RTV. SCV



Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

DANIEL JACHO BARRERA
JEFE DE ARCHIVO

10 MAY 1998

0011117

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 14 de junio del 2001
Oficio No.2725-DAJ-OPP-2001

Señor
PEDRO MANUEL PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "EL BELEN"
Presente.-

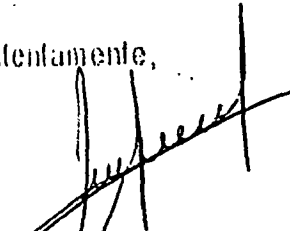
De mi consideración:

En respuesta a su oficio, ingresado el 30 de mayo del 2001, participando la nómina de a directiva de la **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General el 14 de mayo del 2001, para el periodo 2001-2003, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	PEDRO MANUEL PITIA CUMBAL
VICEPRESIDENTE:	MILTON RAMIRO CUCHAN TOAPANTA
SECRETARIO:	HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUMA
TESORERA:	SILVIA DE LOURDES SILVA
VOCALES:	ROSA M. SIMBAÑA, LUIS SIMBAÑA
SUPLENTE:	MARIA PEÑA SIMBAÑA, MARIA LUZMILA CANENCIA

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevara a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,


Dra. María del Carmen Maldonado
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (E)
FG (V.F.II)



129



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

0011118

Tel.: 526678

-ZON DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo en Registro de escrituras públicas de la Notaria Trigésima Tercera de este Cantón, a mi cargo, los documentos que anteceden; Quito veintinueve de junio del año dos mil uno.-

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
C. TO - ECUADOR

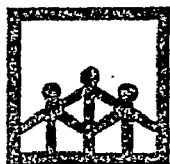
[Signature]
DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

PROCESO...

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Quito - Ecuador
Se protocolizó ante mí, el veintinueve de junio del dos mil uno y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN que antecede; sellada y firmada en Quito, veinticuatro de febrero del año dos mil tres. Copia concedida a petición de la señorita SILVIA DE LOURDES SILVA.

[Signature]
DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

EL NO



Ministerio de Bienestar Social

ASESORÍA LEGAL

Quito, 12 de noviembre del 2004

Oficio No.4194-PJ-JVO

Trámite No.11711

Señor

PEDRO PEÑA

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

Presente

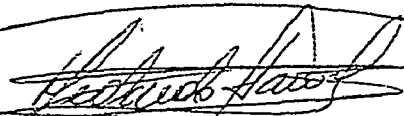
De mi consideración:

En atención al oficio ingresado el 18 de octubre del 2004, mediante el cual solicita el registro de la directiva del Comité Que preside, con domicilio en esta ciudad y cantón Quito, elegida en Asamblea de septiembre 15 de julio del 2004, para el período 2004-2006, conformada así:

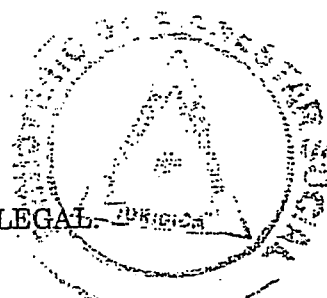
PRESIDENTE	PEDRO MANUEL PEÑA CUMBAL
VICEPRESIDENTE	LUIS ANIBAL SIMBAÑA PEÑA
SECRETARIO	HECTOR ALONSO TOAPANTA LLULLUNA
TESORERA	SILVIA DE LOURDES SILVA
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
ROSA MARINA SIMBAÑA PEÑA	MARIA LUZMILA CANENCIA
MARIA ROCIO PEÑA SIMBAÑA	JOSE FERNANDO CUMBAL PAILACHO

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Atentamente


DR. MEDARDO HARO MEDINA
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DE ASESORIA LEGAL

MHM-JVO



- 8 -



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

19
11200

Quito, 26 de noviembre de 2002
Oficio No. 3780-DAJ-OPP-2002
Trámite No. 11200-2002

Señor.

Pedro Peña Cumbal

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL BELEN

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada el 22 de noviembre de 2002, mediante la cual dio contestación al oficio No. 3594-DAJ-OPP-2002, solicitando se registre a los señores:

X	Dolores Paillacho Peña	170338062-4
	Carmen Amelia Ango Chasipanta	170549383-9
F	Aurelio Mena Páez	170175677-5
	María Rosario Cumbal Tayango	170355633-0
	Rosaura Diaz Collaguazo	170433316-8
X	María Gladys Catagña Morales	171245904-7
-	Luis Lenin Aúz Narváez	040008539-5
.	Telmo Vinicio Martínez Salcedo	171021037-6
	María Fabiola Peña Cumbal	170748642-7
	María Elizabeth Simbaña Peña	171285486-6
	María Mercedes Cuichán Toapanta	170706791-2
	María Rosario Cumbal Paillacho	170722939-7
.	José Fernando Cumbal Paillacho	171713567-5
.	Betty Soledad Cuichán Toapanta	171624635-8
	María de Lourdes Cumbal Ango	171207981-1
	María Beatriz Alquina Morales	170873071-6
	María Tráncito Cumbal Ango	170792740-4
	María Isabel Ayo Morales	171051853-9
X	María Fanny Chuquimarca Chasipanta	171057727-9
-	Edgar Eloy Salinas Medina	170214945-9
F	José Gustavo Gortaire Game	170721597-4
no	Truman Bolívar Freire Muñoz X	170367684-9
-	Luis Anibal Simbaña Alquina	170148560-7
-	Gerardo Andrés Cumbal Paillacho	171864249-7
X	Ana Luisa Paillacho Peña	170345332-2
X	Luis Freddy Peña Cuichán	171610009-2

- 7 -



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

F Luis Alberto Cuichán Toapanta	171809179-4
* María Edelina Ligña Troya	170892614-0
María Consuelo Peña Cumbal	171133346-6

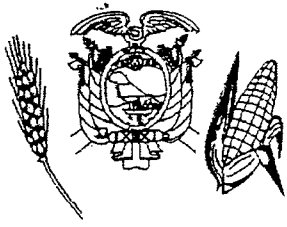
Como nuevos socios de la organización que usted preside, cúpleme informarle que del particular se ha tomado debida nota.

Atentamente,



Dr. Michel Rincón Cordero
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
ZCAM/FADC

2002-11-28



17

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

Belén a 11 de Marzo del 2010. /

Señora Arquitecta

María de los Angeles Duarte

MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL.

Presente.-

De mis consideraciones

Yo Segundo Lorenzo Peña Cumbal director de asamblea y Luis Eduardo Cumbal Paillacho en calidad de secretario provisional, del Comité Pro mejoras Barrio el Belén de la parroquia de Pifo ante usted respetuosamente exponemos y solicitamos lo siguiente.

Delos documentos que acompañamos vendrá a su conocimiento que se procedió a elegir la nueva directiva legalmente del Comité Pro mejoras del Barrio el Belén de la Parroquia de Pifo del cantón Quito provincia de Pichincha para representar el periodo del año 2010-2012.

Por lo expuesto acudimos ante usted y de la manera más comedida solicitamos se sirva ordenar a quien corresponda dar el trámite pertinente del caso con la finalidad de que se apruebe la nueva directiva de nuestro Barrio antes mencionado.

Esperando que la presente tenga una favorable acogida desde ya le enviamos nuestros sinceros de agradecimiento y estima.

ATENTAMENTE.


SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL

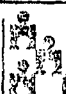
DIRECTOR DE ASAMBLEA.


LUIS EDUARDO CUMBAL

SECRETARIO PROVINCIAL.



Ventanilla

 Ministerio de Inclusion
Económica y Social
Servicio de Atención al Público

N° de Trámite: 0857056

12 MAR. 2010

 Ministerio de Inclusión
Económica y Social
Secretaría General / Recepción de Documentos

Nombre: 857

Fecha: 20 APR 2010 14:10

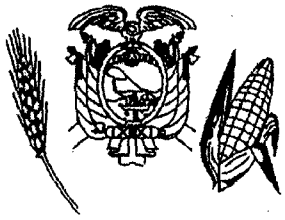


MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 0857-DSG-SG-MIES-2010-EXT
Fecha : 2010-03-12 09:13:47 GMT -05
Recibido por : Luis Rodrigo Yáñez Aguilar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gov.ec/>
con el usuario: "1707196794"

Oficio 147

2010-056



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

Belén 10 de Marzo del 2010

Acta de la Asamblea General auto convocada del día Miércoles 10 de Marzo del presente a las 19:00pm. Siendo las 19:30 se instala la sesión de los socios del Comité Pro Mejoras del Barrio el Belén de Pifo, se procede a tomar lista de los asistentes dando como resultado de 20 presentes, a fin de continuar se procede a nombrar dos dignidades que recaen a los señores:

SEGUNDO LORENZO PEÑA CUMBAL director de la asamblea y LUIS EDUARDO CUMBAL secretario provisional, los cuales presentan candidatos y se procede de inmediato a votaciones democráticamente.


De las cuales siendo favorecida las siguientes responsabilidades:

Presidente: LUIS OSWALDO VILATUÑA PAILLACHO
Vicepresidente: LUIS FREDY PEÑA CUICHAN
Secretario: MILTON RAMIRO CUICHAN TOAPANTA
Tesorero: JUAN MANUEL SIMBAÑA CHUQUIMARCA
Primer vocal: MARIA MERCEDES CUICHAN TOAPANTA
Segundo vocal: MARCIA ROCIO CUICHAN TOAPANTA
Tercer vocal: JOSE ADRIAN CUMBAL ANGO
Cuarto vocal: BETTY SOLEDAD CUICHAN TOAPANTA

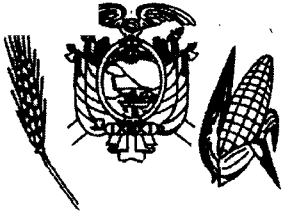
Una vez formada la directiva damos fe a los compañeros elegidos y dan por aceptado sus respectivos cargos comprometiéndose a continuar los trabajos que se están realizando en el barrio en busca de mejoras en beneficio de toda la comunidad, sin tener que tratar mas se finaliza la sesión siendo las 22:00(pm).


SEGUNDO LORENZO PEÑA C.

Director de la Asamblea


LUIS EDUARDO CUMBAL P.

Secretario Provisional



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

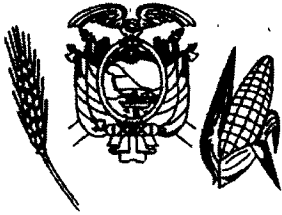
PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

15

LOS SEÑORES QUE SON SOCIOS

1	Toapanta Lulluna Hector Alonso	170701636-4	<i>Hector Alonso Toapanta</i>
2	Cumbal Paillacho Pedro Manuel	170983235-4	<i>Pedro Manuel Cumbal</i>
3	Cumbal Paillacho Luis Eduardo	170897908-1	<i>Luis Eduardo Cumbal</i>
4	Cumbal Cuichán Pedro Manuel	170261410-6	<i>Cuichan Cuichan Pedro M.</i>
5	Peña Cumbal Segundo Lorenzo	170435447-8	<i>Segundo Lorenzo Peña</i>
6	Peña Cumbal Pedro Manuel	170961727-6	<i>Pedro Manuel Peña</i>
7	Toapanta Lulluna Blanca Anastasia	170215556-3	<i>Toapanta Lulluna Blanca</i>
8	Cuichan Toapanta Milton Ramiro	170732247-3	<i>Milton Ramiro Cuichan</i>
9	Toapanta Lulluna Mariana de Jesús	170391022-2	<i>Mariana de Jesús Toapanta</i>
10	Toapanta Lulluna José Olmedo	170211653-2	<i>José Olmedo Toapanta</i>
11	Alquinga Morales Juan Elías	170668310-7	<i>Juan Elías Alquinga</i>
12	Vilatuña Jaime Guido	170238349-6	<i>Vilatuña Jaime Guido</i>
13	Cumbal Paillacho Maria Elvia	171315793-4	<i>Maria Elvia Cumbal</i>
14	Cumbal Ango Jose Adrián	171147444-3	<i>CUMBAL ANGO JOSÉ ADRIÁN</i>
15	Cumbal Paillacho Segundo Lorenzo	170885777-4	<i>Segundo Lorenzo Cumbal</i>
16	Cuichan Toapanta Marcia Rocío	171261117-5	<i>Marcia Rocío Cuichan</i>
17	Toapanta Lulluna María Yolanda	171106807-0	<i>María Yolanda Toapanta</i>
18	Cuichán Toapanta Claudio Guillermo	171010276-3	<i>Claudio Guillermo Cuichan</i>
19	Toapanta Morales Esculastico	170210318-3	<i>Toapanta Morales Esculastico</i>
20	Ango Chasipanta Carmen Amelia	170549383-9	<i>Ango Chasipanta Carmen</i>



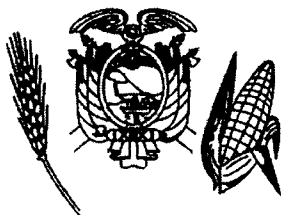
COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

14

21	Cumbal Tayango María Rosario	170355633-0	
22	Díaz Collaguazo Rosaura	170433316-8	
23	Peña Cumbal María Fabiola	170748642-7	<i>María F. Peña</i>
24	Simbaña Peña María Elisabeth	171285486-6	
25	Cuichán Toapanta María Mercedes	170706791-2	<i>María Mercedes Cuichán</i>
26	Cumbal Paillacho María Rosario	170722939-7	<i>María Rosario Cumbal</i>
27	Cumbal Paillacho José Fernando	171713567-5	<i>José Fernando Cumbal</i>
28	Cuichán Toapanta Betty Soledad	171624635-8	<i>Betty Soledad Cuichán</i>
29	Cumbal Ango María Lourdes	171207981-1	<i>María Lourdes Cumbal Ango</i>
30	Alquing Morales María Beatriz	170873071-6	<i>María Beatriz Alquing</i>
31	Cumbal Ango María Tránsito	170792740-4	<i>María Tránsito Cumbal</i>
32	Simbaña Alquinga Luis Aníbal	170148560-7	<i>Luis Aníbal Simbaña</i>
33	Cumbal Paillacho Gerardo Andrés	171864249-7	<i>Gerardo Andrés Cumbal</i>
34	Peña Cuichán Luis Fredy	171610009-2	<i>Luis Fredy Peña</i>
35	Peña Cumbal María C.	171133346-6	<i>María C. Peña</i>
36	Salinas Medina Edgar Eloy	170214945-9	



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

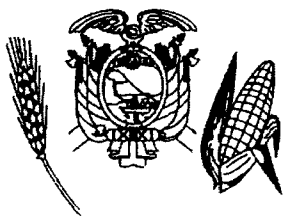
PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

03

LISTA DE BENEFICIARIOS

Nº LOTE	REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO CIVIL
1	Cumbal Cuichan Pedro Manuel	CASADO
2	Cumbal Paillacho Gerardo Andres	SOLTERO
3	Cumbal Paillacho Jose Fernando	SOLTERO
4	Cumbal Paillacho Mata Lilian	CASADO
5	Cumbal Paillacho María Elvia	CASADO
6	Cumbal Paillacho María Rosalía	CASADO
7	Cumbal Paillacho Pedro Manuel	CASADO
8	Cumbal Paillacho Luis Alfonso	CASADO
9	Cumbal Paillacho Luis Eduardo	CASADO
10	Cumbal Paillacho Segundo Lorenzo	CASADO
11	Cumbal Paillacho María Rosario	VIUDA
12	Cumbal Jimenez Wiron Efrain	SOLTERO MENOR DE EDAD
13	Cumbal Ango María de Lourdes	CASADO
14	Cumbal Ango Jose Adrian	CASADO
15	Cumbal Ango María Encarnación	CASADO
16	Cumbal Ango María Mercedes	CASADO
17	Cumbal Ango María Mercedes	CASADO
18	Cumbal Ango María Mercedes	CASADO
19	Cumbal Ango María Tránsito	CASADO
20	Cumbal Ango José Pedro	CASADO
21	Cumbal Ango María Benigna	CASADO
22	Cumbal Ango María Benigna	CASADO
23	Cumbal Ango María Benigna	CASADO
24	Cumbal Ango María Benigna	CASADO
25	Cumbal Ango Rosa Rebeca	CASADO
26	Ango Chasipanta Carmen Amelia	VIUDA
27	Ango Chasipanta Carmen Amelia	VIUDA
28	Ango Chasipanta Carmen Amelia	VIUDA
29	Salinas Silva José Tomás	NIÑO MENOR DE EDAD
30	Salinas Silva María José	SOLTERA MENOR DE EDAD



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

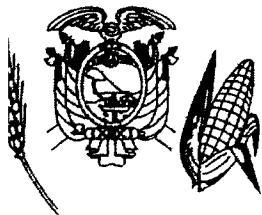
Acuerdo Ministerial N° 00468

Fundado el 15 de Mayo de 1998

Tumbaco - Ecuador

12

31	Salinas Silva Ana Belén		MENOR DE EDAD
32	Simbaña Peña María Elizabeth		CASADO
33	Simbaña Peña Rosa Marina		CASADO
34	Guachamín Simbaña Sayani Alexander y otros		MENORES DE EDAD
35	Simbaña Peña Deonilo Patricio		DIVORCIADO
36	Simbaña Cuichán Mónica Gabriela y otros		SOLTEROS, MENOR DE EDAD
37	Simbaña Peña Luis Aníbal		CASADO
38	Caiza Yánez José Orlando		CASADO
39	Peña Simbaña Carmen Pilar		CASADO
40	Peña Simbaña Ana Piedad		CASADO
41	Peña Simbaña María Gladys		CASADO
42	Peña Simbaña María Rocío		CASADO
43	Peña Cumbal Segundo Lorenzo		CASADO
44	Peña Cuichán Carlos Santiago		SOLTERO
45	Peña Cuichán Jeferson Wilfrido		SOLTERO
46	Peña Cuichán Silvia Marina		CASADO
47	Peña Cuichán Luis Freddy		CASADO
48	Peña Ligña Franklin Paúl		SOLTERO
49	Peña Cumbal María Fabiola		SOLTERO
50	Peña Cumbal María Consuelo		CASADO
51	Peña Cumbal Pedro Manuel		CASADO
52	Peña Ligña Franklin Paúl		SOLTERO
53	Peña Ligña Sergio Estevan		SOLTERO
54	Peña Ligña Pedro Luis		SOLTERO
55	Peña Ligña Evelin Rosario		CASADO
56	Peña Ligña Alvaro Dario		SOLTERO
57	Peña Cumbal María Rosalina		CASADO
58	Enrique Díaz		CASADO
59	Simbaña Alquina Luis Aníbal		CASADO
60	Simbaña Peña Alexandra		CASADO



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

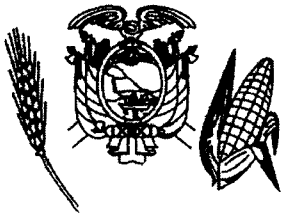
PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468

Fundado el 15 de Mayo de 1998

Tumbaco - Ecuador

61	Gortaire Game Dolores Monserrath		CASADO
62	Tanque de agua de Riego		
63	Game Estela Belén		VIUDA
64	Gortaire Game María Angeles		CASADO
65			
66	Gortaire Game María Angeles		CASADO
67	Gortaire Game Dolores Monserrath		CASADO
68	Gortaire Game María Belén		CASADO
69	Inglesia con Comodato a La Curia		
70	Canencia Alquinga Denisse Carolina		SOLTERO
71	Canencia Alquinga Milton Rolando		SOLTERO
72	Canencia Alquinga Veronca Lucinda		CASADO
73	Canencia Alquinga Silvia Maribel		SOLTERO
74	Canencia Alquinga Martha Cecilia		CASADO
75	Canencia Alquinga Luis Alfredo		CASADO
76	Alquinga Ligña Samuel Jesús		CASADO
77	Alquinga Ligña Ruth Maritza		CASADO
78	Alquinga Ligña María Belén		CASADO
79	Alquinga Ligña María Enma		CASADO
80	Alquinga Ligña Luis Iván		CASADO
81	Alquinga Morales Jesús Manuel		CASADO
82	Alquinga Canencia Diego Armando		SOLTERO
83	Alquinga Canencia Betty Alexandra		SOLTERO
84	Alquinga Canencia Wilmer Geovani		SOLTERO
85	Alquinga Canencia Nely Delfina		CASADO
86	Alquinga Canencia María Elizabeth		SOLTERO
87	Alquinga Canencia Juan Elías		CASADO
88	Alquinga Canencia Segundo Gabriel		CASADO
89	Chasipanta Alquinga Edgar Patricio		CASADO
90	Chasipanta Alquinga Lucía Beatriz		SOLTERO



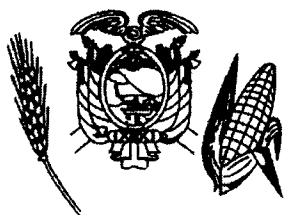
COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

10

91	Chasipanta Alquina María Emperatriz		SOLTERO
92	Chasipanta Alquina Josselyn Estefy		SOLTERO MENOR DE EDAD
93	Chasipanta Alquina Rosa Emilia		SOLTERO
94	Chasipanta Alquina Sergio Rodrigo		SOLTERO
95	Chasipanta Alquina Luis David		MENOR DE EDAD
96	Alquina Catagña Jessica Alexandra		SOLTERO
97	Alquina Morales María Remigia		CASADO
98	Alquina Morales María Beatriz		CASADO
99	Alquina Morales Manuel Jesús		CASADO
100	Alquina Morales Juan Elías		CASADO
101	lote de 4 hermanos Alquina Morales		
102	lote de 4 hermanos Alquina Morales		
103	De la Bastida Francisco		
104	Auz Narváes Bertha Inés		
105	Ríos Canencia Daniel Oswaldo		CASADO
106	Canencia Toapanta María Nancy		CASADO
107	Canencia Toapanta Nila		CASADO
108	Canencia Toapanta Martha Ximena		CASADO
109	Curipuma Ricardo Guillermo		SOLTERO
110	Cuti Canencia Alonso		CASADO
111	Canencia Quilumba Segundo Mario		CASADO
112	Canencia Quilumba Segundo Mario		CASADO
113	Canencia Quilumba Segundo Mario		CASADO
114	Canencia Quilumba Segundo Mario		CASADO
115	Canencia Pumarica Edwin Geovanni		SOLTERO
116	Canencia Díaz Manuel Mario		VIUDO
117	Canencia Rojas Consuelo Marlene		CASADO
118	Canencia Díaz María Ermelinda		CASADO
119	Toapanta Llulluna Blanca Anatolia		VIUDO
120	Toapanta Llulluna José Olmedo		CASADO



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL BELEN"

PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TUMBACO

Acuerdo Ministerial N° 00468
Fundado el 15 de Mayo de 1998
Tumbaco - Ecuador

9

121	Chuquitarco Toapanta Oswaldo		DIVORCIADO
122	Toapanta Llulluna Mariana de Jesús		DIVORCIADO
123	Toapanta Llulluna Telmo		CASADO
124	Toapanta Llulluna María Yolanda		SOLTERO
125	Moreta Toapanta Mishelly Katherine		MENOR DE EDAD
126	Toapanta Guachamín Willian Patricio		CASADO
127	Toapanta Guaman Rebeca Mercedes		CASADO
128	Toapanta Morales Escolastico		CASADO
129	Toapanta Llulluna Héctor Alonso y otros		CASADO
130	Toapanta Cumbal Felipe Santiago		MENOR DE EDAD
131	Toapanta Cumbal Robles Moisés		MENOR DE EDAD
132	Toapanta Cumbal Elvis Rolando		SOLTERO MENOR DE EDAD
133	Toapanta Cumbal Danny Paúl		SOLTERO
134	Toapanta Cumbal Cristian Saúl		SOLTERO
135	Escorza Toapanta Norma Marlene		CASADO
136	Escorza Toapanta Edison Javier		
137	Escorza Toapanta Nely Melania		SOLTERO
138	Escorza Toapanta Jessica Vanessa		SOLTERO
139	Toapanya Llulluna María Yolanda		SOLTERO
140	Cuichán Toapanta Milton Ramiro		CASADO
141	Cuichán Toapanta Claudio Guillermo		CASADO
142	Cuichán Toapanta Nancy Piedad		CASADO
143	Cuichán Toapanta Marcia Rocío		SOLTERO
144	Llulluna Cuichán Lesly Valeria		MENOR DE EDAD
145	Llulluna Cuichán Lesly Valeria		MENOR DE EDAD
146	Cuichán Toapanta Marcia Rocío		SOLTERO
147	Cuichán Toapanta Nancy Piedad		CASADO
148	Cuichán Ayo Kleber Danilo		SOLTERO
149	Cuichán Ayo Wilson Bladimir		
150	Cuichán Toapanta Milton Ramiro		

151	Cuichán Toapanta Betty Soledad		SOLTERO
152	Canencia Cuichán Damaris Maite		MENOR DE EDAD
153	Cuichán Toapanta María Mercedes		CASADA
154	Toapanta Llulluna Blanca Anatolia		VIUDA
155	Cumbal Tayango María Rosario		VIUDA
156	Vilatuña Paillacho Luis Oswaldo		CASADA
157	Vilatuña Paillacho María Belén		CASADA
158	Vilatuña Paillacho María Gloria		CASADA
159	Vilatuña Paillacho Segundo Narziso		CASADA
160	Vilatuña Paillacho María Marcelina		CASADA
161	Vilatuña Paillacho María Victoria		CASADA
162	Vilatuña Simba Jaime Guido		CASADA
163	Vilatuña Simba Jaime Guido		CASADA